



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico




L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2023_dic_29_al30_52


Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 736 que aprueba Ley de Ingresos para el Municipio de Tolcayuca, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. 3

Poder Ejecutivo.- Decreto núm.737 que aprueba Ley de Ingresos para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. 41

Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 738 que aprueba Ley de Ingresos para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. 78

Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 739 que aprueba Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. 136

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 739

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal de 2024, el Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I. IMPUESTOS	16,490,791.88
I.1. IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	148,741.32
1. Impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular.	0.00
2. Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por monedas o fichas.	127,308.00
3. Impuesto a comercios ambulantes.	21,433.32
I.2. IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	16,342,050.56
1. Impuesto predial.	13,318,485.56
2. Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.	3,023,565.00
I.3. ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00
II. DERECHOS	8,032,514.82
II.1. DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS	3,312,140.43
1. Derechos por servicio de alumbrado público.	949,218.00
2. Derechos por servicios de agua potable.	2,034,801.45
3. Derechos por servicios de drenaje y alcantarillado.	183,800.93
4. Derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes.	26,270.79
5. Derechos por servicio y uso de panteones.	106,745.81
6. Derechos por el servicio de limpia.	11,303.45
II.2. DERECHOS POR REGISTRO, LICENCIAS Y PERMISOS DIVERSOS	1,171,390.73
1. Derechos por registro familiar.	99,088.58
2. Derechos por servicios de certificaciones legalizaciones y expedición de copias certificadas.	246,136.02
3. Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales.	623,819.81
4. Derechos por servicio de expedición de placa de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica.	0.00
5. Derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.	170,053.00
6. Derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios.	11,102.10
7. Derecho por licencia o permiso para la prestación del servicio de estacionamiento y pensiones.	21,191.22
II.3. DERECHOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	3,498,060.46
1. Derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura.	169,744.00
2. Derechos por realización y expedición de avalúos catastrales.	2,121,800.00
3. Derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades.	0.00
4. Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición.	850,986.00
5. Derechos por autorización de peritos en obras para construcción.	8,805.47
6. Derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento.	20,623.90
7. Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano.	79,885.77
8. Derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública.	70,000.00
1. Concurso o licitación.	0.00
2. Supervisión de obra pública.	70,000.00
9. Derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica.	171,115.32



10. Derecho especial para obras por cooperación.	5,100.00
II.4. DERECHO POR SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	50,923.20
1. Derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito.	50,923.20
II.5. ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00
III. PRODUCTOS	1,046,721.18
III.1. PRODUCTOS	1,046,721.18
1. Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio:	508,553.98
1. Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.	184,555.12
2. Locales situados en el interior y exterior de los mercados.	19,096.20
3. Estacionamiento en la vía pública.	8,487.20
4. Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio.	296,415.46
2. Establecimientos y empresas del Municipio.	0.00
3. Expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información.	8,487.20
4. Asistencia Social.	469,680.00
5. Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio.	0.00
6. Venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.	60,000.00
7. Los capitales y valores del Municipio y sus rendimientos.	0.00
8. Los bienes de beneficencia.	0.00
III.2. ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS	0.00
IV. APROVECHAMIENTOS	2,721,160.00
1. Intereses moratorios.	0.00
2. Recargos.	800,979.50
3. Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía.	259,920.50
4. Multas federales no fiscales.	25,000.00
5. Tesoros ocultos.	0.00
6. Bienes y herencias vacantes.	0.00
7. Donaciones hechas a favor del Municipio.	0.00
8. Caucciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio.	0.00
9. Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial.	0.00
10. Intereses.	0.00
11. Indemnización por daños a bienes municipales.	0.00
12. Rezagos.	1,485,260.00
13. Capacitaciones, cursos, talleres, conferencias o eventos	150,000.00
V. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	61,259,083.00
V.1. PARTICIPACIONES	43,126,702.00
1. Fondo General de Participaciones.	28,950,810.00
2. Fondo de Fomento Municipal.	10,046,664.00
3. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	252,798.00
4. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.	445,667.00
5. Incentivos a la venta final de Gasolinas y Diésel.	672,502.00
6. Fondo de Fiscalización y Recaudación.	2,258,512.00
7. Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	47,894.00
8. Fondo de Compensación.	451,855.00
V.2. APORTACIONES	18,132,381.00
1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM.	6,433,818.00
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN.	11,698,563.00
VI. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,350,000.00
1. Los destinados por el Congreso del Estado para el pago de obras o servicios de urgente atención.	0.00
2. Empréstitos, financiamientos y obligaciones.	0.00
3. Apoyos financieros del gobierno federal o estatal.	1,350,000.00
a) Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la Federación, por el salario del personal.	1,350,000.00
4. Impuestos y derechos extraordinarios.	0.00
5. Las aportaciones para obras de beneficencia social.	0.00
6. Otras participaciones extraordinarias.	0.00
TOTAL DE INGRESOS	90,900,270.88

Artículo 2.- La recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos antes referidos deberán apegarse a las disposiciones contenidas en esta Ley, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

Artículo 3.- Los impuestos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo que establece el Título Segundo, capítulo primero, conforme a los artículos 9 al 60 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.



Artículo 4.- El impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular se determinará según lo dispuesto por los artículos 41 al 45 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente:

La base para el cálculo y cobro de este impuesto será la totalidad de los ingresos que se obtengan por la prestación de los servicios educativos, aplicando la tasa del 0%

Tratándose de la celebración de convenios la cuota será conforme a lo que acuerde el Ayuntamiento.

El impuesto se determinará por anualidad, tomando como base para su cobro los ingresos del año inmediato anterior.

Artículo 5.- El Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados con monedas o fichas, se determinará de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46 al 53 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente:

Tratándose de diversiones o espectáculos en los que el boletaje se expendiera fuera de la taquilla, al importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados se aplicará la tasa del 4.12%

En el caso de diversiones o espectáculos que se realicen en forma habitual, al importe total de los ingresos obtenidos en el mes se aplicará la tasa del 4%

Tratándose de juegos con premios, tales como rifas, loterías, concursos o sorteos, sobre el monto total de ingresos a obtener se aplicará la tasa del 4%

Tratándose de juegos, aparatos mecánicos y/o electrónicos accionados por monedas o fichas que se exploten en forma temporal, se aplicará a la totalidad de los ingresos la tasa del 5%

Tratándose de juegos, aparatos mecánicos y/o electrónicos accionados por monedas o fichas que se exploten en forma habitual, se aplicará a la totalidad de los ingresos obtenidos en el mes la tasa del 5%

Tratándose de impuesto cobrable por cuota por diversiones, juegos o espectáculos, aplicará la siguiente cuota por evento o temporada según lo determine el Ayuntamiento:

	Cuota fija \$
Culturales	
1.Exposiciones	934.20
2.Recitales	934.20
3.Conferencias	934.20
Deportivos	
1.Funciones de box y lucha libre	13,679.30
2.Fútbol profesional	8,666.40
Recreativos y Populares	
1.Ferias	126,843.80
2. Desfiles	849.50
3.Fiesta Patronal	1,019.50
4. Tardeadas, disco	1,444.30
5. Bailes públicos	14,443.60
6. Juegos mecánicos	N/A
7. Circos	1,506.50
8. Kermesse	764.90
9. Carreras de automóviles, bicicletas, etc.	1,784.50
10. Carnaval	1,274.10
11. Variedad ocasional	1,444.70
12. Concierto	10,195.10
13. Degustaciones	1,444.70
14. Promociones y aniversarios	849.50
15. Música en vivo	340.90
16. Filmaciones (por día)	15,458.30

La cuota que deba cubrirse por los eventos antes referidos deberá pagarse con tres días de anticipación a la celebración de los eventos.



Artículo 6.- Impuesto a comercios ambulantes, este impuesto se determinará conforme a lo dispuesto en los artículos 54 al 60 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicará la tasa del 8% al total de los ingresos que obtengan los comercios ambulantes en plazas, vías públicas o cualquier otro lugar en que exhiban y vendan sus mercancías.

En caso de celebración de convenios de cuota fija la tarifa será de 298.20 pesos mexicanos; mismos que en ningún caso puede ser mayor al 5% de los ingresos totales percibidos.

En caso de vendedores eventuales, la tasa aplicable no será mayor al 2% del total de los ingresos obtenidos

Artículo 7.- El impuesto predial, se determinará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 al 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Las bases y tasas aplicables para la determinación de este impuesto son:

Tipo de predio	Base	Tasa anual
Predios urbanos edificados	60% de su valor catastral	0.9%
Predios urbanos no edificados	100% de su valor catastral	1.0%
Predios rústicos edificados	60% de su valor catastral	2.5%
Predios rústicos no edificados	100% de su valor catastral	1.0%
Predios rústicos mayores a 5000 m ² con fines agrícolas ganaderos o forestales	60% de su valor catastral	2.5%
Predios sujetos al régimen ejidal	El valor fiscal con el que lo haya manifestado el poseedor	1.0%
Construcciones en predios ejidales	60% de su valor catastral	1.5%
Predios y edificaciones con fines industriales, incluidas haciendas de beneficio de metales y establecimientos metalúrgicos	100% de su valor catastral	1.0%

El pago mínimo del impuesto predial en el caso de predios urbanos sin valor determinado será igual a cinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente; en el caso de predios rústicos sin avalúo determinado, el pago mínimo será igual al equivalente a dos veces la Unidad de Medida y Actualización vigentes.

El pago anticipado por la anualidad del impuesto predial que se haga en el mes de enero, y en su caso, en febrero y marzo, dará lugar a un descuento del 30%, 20% y 10% respectivamente, de conformidad con lo que establece el artículo 16 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

A los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y personas con discapacidad se les otorgará un descuento del 50% por pago anticipado del impuesto predial durante los meses de enero, febrero y marzo.

Se aplicará un descuento adicional a la cuota del impuesto predial, del 5% por concepto del pago anual anticipado, cuando los sujetos obligados, demuestren que utilizan energías limpias al interior de su inmueble.

Los valores catastrales que hayan sido actualizados con base en:

- Las tablas de valores unitarios aprobadas por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- Con motivo de operaciones de venta, hipoteca o por cualquier otro que determine un valor distinto al que aparezca en los padrones o registros fiscales.

Siendo superiores a los registrados, producirán efecto de valor catastral con sus mismas características y términos y será considerado base para el pago del impuesto, se aplicarán para el cálculo del impuesto predial las siguientes tasas:

Tipo de predio	Base	Tasa anual
Predios urbanos edificados	60% de su valor catastral	0.2333%
Predios urbanos no edificados	100% de su valor catastral	0.2464%
Predios rústicos edificados	60% de su valor catastral	0.9159%
Predios rústicos no edificados	100% de su valor catastral	0.0109%



Predios rústicos mayores a 5000 m ² con fines agrícolas ganaderos o forestales	60% de su valor catastral	2.5%
Predios sujetos al régimen ejidal	El valor fiscal con el que lo haya manifestado el poseedor	1.0%
Construcciones en predios ejidales	60% de su valor catastral	1.5%
Predios y edificaciones con fines industriales, incluidas haciendas de beneficio de metales y establecimientos metalúrgicos	100% de su valor catastral	0.60%

Artículo 8.- El Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 28 al 40 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; considerando que a la base gravable se deberá aplicar la tasa general del 2%.

Con lo que respecta al valor catastral para el Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles se realiza a través de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones siguientes:

Tabla de Valores Unitarios de Suelo

Sector	Colonia	Valor unitario en pesos por metro cuadrado
1	Centro – INAH	2,755.24
2	Centro	1,951.63
2	Nueva	1,836.83
2	Estación	1,836.83
2	Calvario	1,836.83
2	Chamberluco	1,836.83
2	San Juan	1,836.83
3	Fraccionamiento los Amores	1,492.42
4	Frac. Forjadores	1,492.42
5	Morelos	1,148.02
6	Benito Juárez	1,148.02
7	Tlexpa	596.97
8	El Capulín	528.31
9	Cantera	907.28
10	El Tejocote	528.31
11	Guadalupe	597.41
12	Acozac	528.31
13	Fraccionamiento PLATAH	918.41

Estos valores se aplicarán conforme al plano de valores unitarios de suelo, aprobado por el H. Ayuntamiento de Villa de Tezontepec, Hidalgo. El valor unitario de suelo de las localidades con características urbanas que no aparezcan en la tabla se determinará conforme a su ubicación geográfica de los sectores contiguos en caso de que sean homogéneos representados en dicho plano. Referente a los predios rurales se determinarán conforme a lo que se establece en su artículo 61 la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo y los artículos 40, 46, 47, 48 de su Reglamento vigentes, en ambos casos se deberá verificar la normatividad aplicable para los predios rurales, no urbanizados y usos agrícolas en la asignación de valor.

Tabla de Valores Unitarios de Suelo en Calles Especiales

Vía	Nombre de la vía	Ubicación de la vía		Colonia	Número de manzana	Valor unitario en pesos por metro cuadrado
		Entre la calle y la calle				
Plazuela	16 de enero	Morelos	Plaza Juárez	Centro	17 Y 18	3,329.25
Plaza	Juárez	Plazuela 16 de Enero	Avenida Zaragoza	Centro	2 Y 12	3,329.25



Avenida	Centenario	Plaza Juárez	Bartolomé de Medina	Centro	2 Y 17	3,329.25
Avenida	Zaragoza	Plaza Juárez	Avenida Hidalgo	Centro	2 Y 12	3,329.25
Avenida	Morelos	Avenida Juárez	Plazuela 16 de Enero	Centro	17,18,24 Y 25	3,156.50
Avenida	Centenario	Plaza Juárez	Avenida Iturbide	Centro	12,16 Y 17	3,156.50
Avenida	Iturbide	Avenida Centenario	Avenida Hidalgo	Centro	11 Y 12	3,156.50
Avenida	Hidalgo	Avenida Iturbide	Avenida 5 de Mayo	Centro	2,3,12,42,43 Y 45	3,156.50
Avenida	5 de mayo	Avenida Hidalgo	Avenida Juárez	Centro	3,4,20,21,26 Y 27	3,156.50
Avenida	16 de Septiembre	Camino viejo a Zapotlán	Avenida Juárez	Centro	27,35,36,38 Y 39	2,066.43

Estos valores se aplicarán conforme al plano de valores de suelo en calles especiales aprobados por el Ayuntamiento de Villa de Tezontepec, Hidalgo.

Tablas de Valores Unitarios de Construcciones

Antiguo Habitacional		
Clave	VE	Valor unitario en pesos por m ²
1111	30	3,558.87
1112	40	4,666.46
1113	50	5,969.69
1121	50	6,141.91
1122	60	7,034.19
1123	70	7,576.93
1131	70	9,241.56
1132	80	11,709.79
1133	90	17,622.11

Moderno Industrial		
Clave	VE	Valor unitario en pesos por m ²
2411	20	2,229.17
2412	30	2,674.99
2413	40	3,176.56
2421	50	3,678.12
2422	60	4,569.78
2423	70	5,238.53
2431	80	N/A
2432	80	N/A
2433	80	N/A

Moderno Habitacional		
Clave	VE	Valor unitario en pesos por m ²
2111	30	4,419.87
2112	40	4,936.48
2113	50	5,166.09
2121	60	6,530.03
2122	70	8,208.34
2123	80	8,724.94
2131	80	9,126.76
2132	80	10,389.58
2133	80	13,833.64
2141	20	1,320.22
2142	20	2,755.24
2143	30	3,329.25

Moderno Especial		
Clave	VE	Valor unitario en pesos por m ²
2011	15	N/A
2012	20	N/A
2013	25	N/A
2014	15	N/A
2015	20	N/A
2016	25	N/A
2017	15	N/A
2018	20	N/A
2019	25	N/A
2010	15	N/A
2021	25	N/A
2022	25	N/A



Moderno P. Habitacional		
Clave	VE	Valor unitario en pesos por m ²
2151	20	3,731.04
2152	25	4,534.68
2153	40	5,280.88
2161	45	5,625.29
2162	50	6,199.30
2163	55	6,830.72
2171	60	7,576.93
2172	65	8,093.54
2173	70	8,897.15
2181	75	9,758.16
2182	80	11,135.78
2183	80	12,972.61

Moderno Provisional		
Clave	VE	Valor unitario en pesos por m ²
2511	10	344.40
2512	15	688.81
2513	20	1,492.43
2521	20	2,525.64
2522	25	3,214.45
2523	30	3,673.66

Moderno Comercial		
Clave	VE	Valor unitario en pesos por m ²
2311	40	4,848.43
2312	45	5,628.64
2313	50	6,130.20
2321	50	7,244.78
2322	60	8,136.44
2323	70	9,139.57
2331	70	10,031.23
2332	80	10,031.23
2333	90	12,427.59

2023	20	N/A
2024	15	
2031	20	N/A
2032	20	N/A
2041	20	N/A
2042	25	N/A
2043	30	N/A
2044	35	N/A
2045	40	N/A
2051	40	N/A
2052	30	N/A
2053	30	N/A
2061	60	N/A
2062	50	N/A
2063	80	N/A
2064	80	N/A
2065	80	
2071	50	N/A
2072	80	N/A
2073	80	N/A
2074	80	N/A
2081	60	N/A
2082	80	N/A
2083	80	N/A
2084	80	N/A
2091	60	
2092	60	N/A
2093	60	N/A

Estos valores aplicarán conforme a las tablas de valores unitarios de construcciones, aprobados por el Ayuntamiento de Villa de Tezontepec, Hidalgo.

Artículo 9.- Los derechos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero, artículos 61 al 186 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.



Artículo 10.- Los derechos por servicio de alumbrado público se regulan por lo dispuesto en los artículos 62 al 66 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; considerando para la determinación de este derecho lo establecido en el convenio que para tal efecto celebre el Municipio con la Comisión Federal de Electricidad, o con cualquier otro prestador de servicio, y en el que se determinarán, de conformidad con la legislación federal aplicable, los elementos de contribución.

En tanto no se haya celebrado el convenio correspondiente que contenga los elementos de esta contribución, aplicarán las siguientes tasas:

	Tasa fija
Uso doméstico.	5.0%
Uso comercial.	5.0%
Uso industrial.	1.5%

Artículo 11.- Los derechos por servicios de agua potable se determinarán según lo dispuesto por los artículos 67 al 71 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y se pagarán conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Servicio doméstico.	
Toma sin medidor cuota fija (Mensual).	122.70
Toma con medidor hasta 15 m ³ .	183.30
Por cada m ³ consumido después de los 15 m ³ .	9.40
Comercial.	
Toma sin medidor cuota fija. (Mensual)	186.00
Toma con medidor hasta 20 m ³ .	213.80
Por cada m ³ consumido después de los 20 m ³	19.00
Industrial.	
Toma sin medidor cuota fija. (Mensual)	2,389.00
Toma con medidor hasta 30 m ³ .	2,046.50
Por cada m ³ consumido después de 30 m ³ .	37.40
Servicio Público.	
Toma sin medidor cuota fija (Mensual).	138.40
Toma con medidor de 0-10 m ³ .	111.70
Toma con medidor hasta 15 m ³ .	196.30
Por cada m ³ consumido después de los 15 m ³ .	12.30
Servicio conservación de la biodiversidad.	
Toma sin medidor cuota fija (Mensual).	134.30
Toma con medidor de 0 hasta 15 m ³ .	107.30
Toma con medidor hasta 15 m ³ .	192.60
Por cada m ³ consumido después de los 15 m ³ .	11.00

Se debe señalar que las cuotas antes señaladas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, a que es afecto este derecho, exceptuando al servicio doméstico.

Concepto	Cuota fija \$
Derecho de instalación al sistema de agua potable.	
Por la reconexión al sistema de agua potable por suspensión temporal	756.40
Instalación al sistema de agua potable.	1,023.20
Uso doméstico (incluye materiales, mano de obra en excavación y cierre, en 3m y el terreno en tierra)	3,009.40
Uso comercial (incluye materiales, mano de obra en excavación y cierre, en 3m y el terreno en tierra)	3,520.70
Uso Público (incluye materiales, mano de obra en excavación y cierre, en 3m y el terreno en tierra)	3,299.20



Uso Industrial (incluye materiales, mano de obra en excavación y cierre, en 3m y el terreno en tierra)	5,238.50
Para la conservación de la biodiversidad (incluye materiales, mano de obra en excavación y cierre, en 3m y el terreno en tierra)	3,120.90
Cambio de titular al sistema de Agua Potable	55.70
Suspensión Temporal al sistema de Agua Potable	232.60
Factibilidad para servicio de agua potable (para toma doméstica, pública)	78.00
Factibilidad para servicio de agua potable (para fraccionadoras, desarrolladoras y urbanizadoras)	7,915.70
Derechos por conexión (Para fraccionadoras, Desarrolladoras y Urbanizadoras)	305,963.60 x LPS requeridos
Reimpresión de recibo	22.90
Factibilidad para servicio de agua potable para comercio	123.60

Adicional al costo del derecho de instalación el usuario deberá cubrir los costos derivados de los materiales y mano de obra que sean necesarios para la instalación.

Los precios de los materiales que se utilicen para una toma serán cotizados en el momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado, incluyendo el medidor.

Las infracciones, sanciones y recursos administrativos relacionados con las prestaciones de servicio de agua potable y alcantarillado se sujetarán en al Título Cuarto, Capítulo I Sección Primera, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

Por lo que refiere al párrafo anterior, la Unidad de Media y Actualización (UMA), deberá ser utilizado como unidad, base, medida o referencia, como lo establece el artículo 123, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

La aplicación del beneficio del subsidio del servicio de agua potable, se hará a las escuelas oficiales, hospitales, clínicas y centros de salud del sector público, así mismo a las personas de la tercera edad, con discapacidad y jubilados, conforme a lo que establece el artículo 124, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente en el Estado de Hidalgo.

Artículo 12.- Los derechos por servicios de drenaje y alcantarillado se pagarán de conformidad a las siguientes cuotas, así como lo dispuesto por los artículos 72 al 77 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Por el uso del sistema de drenaje y alcantarillado.	125.10
Por la construcción de drenajes, incluye mano de obra y materiales (metro lineal).	478.70
Por la instalación al sistema de drenajes.	
Por la Instalación al sistema de drenaje uso doméstico	552.80
Por la Instalación al sistema de drenaje uso comercial	1,105.90
Por la instalación al sistema de drenaje uso industrial	3,317.60
Factibilidad para el servicio de drenaje y alcantarillado para fraccionadoras, desarrolladoras y urbanizadoras	7,649.10
Derechos por conexión por servicios de drenaje y alcantarillado para fraccionadoras, desarrolladoras y urbanizadoras	237,641.60 por LPS requerido
Por el desazolve de drenaje y alcantarillado	
Con varilla	174.30
Con Vector Fosa Doméstica (Por Viaje)	334.40
Con Vector Fosa Comercial (Por Viaje)	1,114.60
Con Vector Fosa Industrial (Por Viaje)	4,458.40
Por la reconexión al sistema de drenaje	431.20



Artículo 13.- Los derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes, se determinarán según lo dispuesto por los artículos 78 al 81 de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Uso de corraletas (Se cobrará por cabeza y día)	
Bovino, porcino, caprino, ovino y equino	24.80
Aves de corral	N/A
Lepóridos	N/A
Matanza de ganado (Se cobrará por cabeza)	
Bovino, porcino, caprino, ovino y equino	39.10
Aves de corral	4.80
Lepóridos	4.80
Inspección sanitaria por cabeza	N/A
Transportación sanitaria de carne	N/A
Refrigeración por día	
Bovino canal completo	N/A
½ canal de bovino	N/A
¼ canal de bovino	N/A
Canal completo de porcino, ovino y caprino	N/A
½ canal de porcino, ovino y caprino	N/A
Cabeza de bovino, porcino y vísceras	N/A
Uso de básculas por usuario	N/A
Otros servicios de rastro:	
Resello de matanza de toros de lidia	N/A
Resello de matanza en otros rastros	N/A
Salida de pieles	N/A
Lavado de vísceras (semanal)	N/A
Lavado de cabezas (semanal)	N/A
Extracción de cueros de porcinos (semanal) por usuario	N/A
Salida de vísceras (semanal)	N/A
Fierros para marcar ganado y magueyes:	
Derechos por el registro de fierros para marcar ganado y magueyes	330.00
Derechos por refrendo del registro o revisión de fierros para marcar ganado y magueyes	165.00
Expedición de guía sanitaria	
Camioneta pickup	42.10
Camioneta pickup con remolque	78.70
Camioneta de 3 ½ Toneladas	82.90
Camioneta de 4 toneladas	104.00
Camión Torton	114.20
Camión Rabón	138.30
Tráiler	172.20
Expedición de guía de maguey	
Guía de movilización de magueyes	51.50

Artículo 14.- Los derechos por servicio y uso de panteones se pagarán conforme a las siguientes cuotas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 al 89 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

	Cuota fija \$
Inhumación de cadáveres y restos	
Inhumación de cadáveres o restos por 7 años	
1ra Sección	2,594.40
2da Sección.	1,729.20
3ra Sección.	937.10



4ta Sección.	792.10
Re-inhumación en fosa, capilla o cripta.	1,132.80
Refrendos por inhumación.	N/A
1ra Sección	983.70
2da Sección.	757.80
3ra Sección.	621.70
4ta Sección.	502.20
Permiso para la instalación o construcción de monumento.	115.60
Permiso para construcción de capilla individual.	231.10
Permiso para construcción de capilla familiar.	853.30
Permiso para construcción de gaveta.	191.30
Exhumación de restos	502.20
Crematorio	
Permiso de cremación	N/A
Servicio de cremación	N/A
Por la concesión a personas físicas o morales para operar el servicio de panteón privado, de conformidad al contrato o concesión correspondiente.	N/A
Otros servicios de panteones:	
Venta de Nicho o Restero.	N/A
Venta de Urnas.	N/A
Permiso para introducir vehículo automotriz.	N/A

Artículo 15.- Los derechos por el servicio de limpia que preste el Municipio a las personas físicas y morales que así lo soliciten para la recolección adicional de desechos a domicilio, se pagarán conforme a las siguientes cuotas, y según lo dispuesto por los artículos 90 al 96 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

	Cuota fija \$
En bolsa: Su equivalente en m ³ por 1 día de recolección semanal (Tarifa mensual).	96.40
En tambo: Su equivalente en m ³ por 1 día de recolección semanal (Tarifa mensual).	193.40
Renta y recolección en contenedor de 6 m ³ por día de recolección semanal (Tarifa mensual).	948.30
Renta y recolección en contenedor de 7 m ³ por día de recolección semanal (Tarifa mensual).	976.30
Renta y recolección en contenedor de 14 m ³ por día de recolección por semana (tarifa mensual).	1,671.90
Recolección eventual en unidad de 7 m ³ dentro del municipio (por servicio)	733.10
Recolección eventual en unidad de 16 m ³ dentro del municipio (por servicio)	1,464.50

Para el caso de contribuyentes que por sí mismos trasladen sus desechos al depósito municipal, les será aplicada la cuota fija que corresponda después de disminuirla en un cincuenta por ciento.

	Cuota fija \$
Recepción de basura en relleno sanitario (por unidad vehicular)	
Auto particular.	94.10
Camioneta concesionada.	94.10
Camioneta pick up.	94.10
Camioneta de 3.5 ton. de carga.	188.20
Camión de volteo o rabón.	282.80
Vehículo superior a doble rodada.	376.90
Por recepción de neumáticos. (Por unidad)	21.20



Por la concesión a personas físicas o morales para prestar el servicio de limpia adicional a que se refiere este derecho, de conformidad al contrato o concesión correspondiente	
Mantenimiento y limpieza de terrenos baldíos, por m ²	1.00

Artículo 16.- Los derechos por registro familiar se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 97 al 99 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Por la validez jurídica de cualquier acto del registro del Estado Familiar dentro de la oficina	
Inscripción de sentencias de autoridades judiciales	510.10
Reconocimiento de hijo	337.40
Registro de matrimonio	1,006.10
Registro de defunción	327.60
Registro de emancipación	321.50
Registro de concubinatos	321.50
Inscripción de actos del Registro del Estado realizados por mexicanos en el extranjero Familiar	321.50
Anotación de actas ordenadas por autoridades de la resolución judicial o administrativa	321.50
Por la validez jurídica de cualquier acto del estado familiar fuera de la oficina:	
Registro de matrimonios	2,564.10

Las autoridades municipales exentarán de cobro el derecho por el registro de nacimiento.

Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Certificación de documentos de hechos o actos jurídicos o civiles	
Certificación y expedición de copias.	83.80
Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (por foja).	83.80
Expedición de constancias en general.	54.30
Certificado de registro en el padrón catastral y valor fiscal	276.70
Certificado de no adeudo fiscal.	595.30
Certificado de Valor Fiscal.	555.60
Costo de tarjeta y/o boleta predial.	85.90
Copia simple de documento digitalizado.	40.90
Cedula Catastral	236.00

La primera copia certificada del acta de nacimiento será expedida sin costo por las autoridades municipales.

Artículo 18.- Los derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales se determinarán según lo dispuesto por los artículos 103 al 109 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a la siguiente tarifa:

Giro	Cuota fija \$	Empresa muy grande y alto impacto ambiental			Gran empresa o Fabrica			Mediana empresa o Fabrica			Pequeña empresa o Fabrica		
		Hast a 500 m ²	De 501 a 1000 m ²	De más de 1001 m ²	Hast a 500 m ²	De 501 a 1000 m ²	De más de 1001 m ²	Hast a 500 m ²	De 501 a 1000 m ²	De más de 1001 m ²	Hast a 500 m ²	De 501 a 1000 m ²	De más de 1001 m ²



CONSTRUCCIÓN EN METROS CUADRADOS DENTRO Y FUERA DE ZONA INDUSTRIAL	Apertura	119,568.50	132,864.10	156,316.20	59,784.40	66,450.70	78,139.70	35,870.70	39,868.40	46,885.60	18,650.90	20,774.50	23,082.60
	Renovación	47,827.40	53,154.90	62,507.90	23,913.70	26,582.00	31,254.00	14,348.30	15,945.40	18,752.30	8,309.80	9,233.00	10,156.30

Giro	Cuota fija \$	Cabecera			Colonia Benito Juárez			Colonia Morelos			Otras			Zona industrial		
		hasta 30 m²	31 a 120 m²	más 120 m²	hasta 30 m²	31 a 120 m²	más 120 m²	hasta 30 m²	31 a 120 m²	más 120 m²	hasta 30 m²	31 a 120 m²	más 120 m²	hasta 30 m²	31 a 120 m²	más 120 m²
Abarrotes / Recaudería / Miscelanea	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Acuarios / Tienda de mascotas	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Agencia de publicidad	Apertura	1,147.70	1,319.90	1,583.80	918.10	1,055.90	1,267.00	734.50	844.70	1,013.60	587.60	675.80	810.90	3,849.30	6,742.50	11,798.70
	Renovación	746.00	857.90	1,029.50	596.90	686.30	823.60	477.40	549.10	658.90	381.90	439.30	527.20	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Agencias automotrices / Motocicletas / Renta de autos	Apertura	669.60	1,753.70	3,179.70	1,322.20	1,749.00	2,664.70	1,205.00	1,557.40	2,442.50	863.20	1,191.10	2,054.40	4,753.10	8,317.90	14,556.50
	Renovación	502.00	1,116.10	1,227.80	794.70	1,113.10	2,212.40	794.70	1,113.10	1,968.30	696.50	902.50	1,480.10	4,125.20	7,219.30	12,633.20
Agencias de modelos	Apertura	556.10	1,113.10	2,385.00	270.60	588.00	1,223.90	222.60	540.10	1,177.00	174.70	493.20	1,129.10	3,889.50	6,806.30	11,911.20
	Renovación	397.30	954.40	1,227.80	190.70	509.10	1,145.10	174.70	493.20	1,115.30	110.90	429.30	1,036.40	3,732.60	6,531.70	11,430.70
Agua purificada / Purificadora de agua	Apertura	916.20	1,053.50	1,264.20	732.80	842.80	1,011.50	586.40	674.20	809.10	469.00	539.40	647.40	3,548.10	6,209.30	10,866.20
	Renovación	595.40	684.80	821.70	476.50	547.80	657.30	381.10	438.30	525.90	304.90	350.60	420.70	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Aluminio y Acabados / Cristalería / Vidriería	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Antojitos mexicanos / Cenaduría / Cocina económica / Fonda / Lonchería	Apertura	323.20	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	239.20	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Artículos deportivos / Tienda deportiva	Apertura	916.20	1,053.50	1,264.20	732.80	842.80	1,011.50	586.40	674.20	809.10	469.00	539.40	647.40	3,548.10	6,209.30	10,866.20
	Renovación	595.40	684.80	821.70	476.50	547.80	657.30	381.10	438.30	525.90	304.90	350.60	420.70	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Artículos para fiestas	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Auto lavado	Apertura	318.60	635.90	1,271.80	270.60	588.00	1,223.90	222.60	540.10	1,177.00	174.70	493.20	1,115.30	3,700.10	6,475.00	11,331.30
	Renovación	238.70	556.10	1,192.00	190.70	509.10	1,145.10	174.70	493.20	1,115.30	110.90	429.30	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Autopartes y accesorios	Apertura	1,372.80	1,578.80	1,894.50	1,098.30	1,263.00	1,515.60	878.60	1,010.30	1,212.50	702.90	808.20	970.10	3,700.40	6,475.80	11,332.90
	Renovación	892.30	1,026.20	1,231.40	713.90	821.00	985.10	571.00	656.70	788.10	456.90	525.40	630.50	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Baños públicos	Apertura	693.00	796.90	956.40	554.00	637.60	765.10	443.50	510.10	612.00	354.80	408.00	489.70	3,548.10	6,209.30	10,866.20
	Renovación	450.40	518.00	621.60	360.40	414.50	497.30	288.30	331.60	397.90	230.70	265.20	318.30	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Báscula	Renovación	635.90	635.90	1,271.80	270.60	588.00	3,179.70	222.60	540.10	1,177.00	174.70	493.20	1,129.10	4,017.60	7,030.90	12,303.60
	Renovación	397.30	556.10	1,192.00	190.70	509.10	1,145.10	174.70	493.20	1,129.10	110.90	429.30	1,049.30	3,779.00	6,613.00	11,572.80
Bazar	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20

Alcance treinta

	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Billar sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	916.20	1,053.50	1,264.20	732.80	842.80	1,011.50	586.40	674.20	809.10	469.00	539.40	647.40	3,548.10	6,209.30	10,866.20
	Renovación	595.40	684.80	821.70	476.50	547.80	657.30	381.10	438.30	525.90	304.90	350.60	420.70	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Bolería	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Bonetería / Lencería	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	487.10	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	502.80	1,130.90	174.70	487.10	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Botanas y frituras	Apertura	693.00	796.90	956.40	554.40	637.60	765.10	443.50	510.10	612.00	354.80	408.00	489.70	3,548.10	6,209.30	10,866.20
	Renovación	450.40	518.10	621.60	360.40	414.50	497.30	288.30	331.60	397.90	230.70	265.20	318.30	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Boutique	Apertura	318.58	636.00	1,228.00	271.00	589.00	1,209.00	222.60	540.10	1,177.00	174.70	493.20	1,115.30	3,655.00	6,396.00	11,672.90
	Renovación	238.70	556.00	1,177.00	190.00	510.00	1,131.00	174.70	493.20	1,115.30	110.90	429.30	1,036.40	3,569.00	6,258.00	11,192.20
Café Internet	Apertura	318.60	635.90	1,271.90	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Cafeterías	Apertura	334.40	635.90	1,271.80	270.60	588.00	1,223.90	222.60	540.10	1,177.00	174.70	493.20	1,115.30	3,811.40	6,670.20	11,672.90
	Renovación	238.70	556.10	1,192.00	190.70	509.10	1,145.10	174.70	493.20	1,115.30	110.90	429.30	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Cambios de aceite	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Cantera y accesorios	Apertura	1,372.80	1,578.80	1,894.50	1,098.30	1,263.00	1,515.60	878.60	1,010.30	1,212.50	702.90	808.20	970.10	3,700.40	6,475.80	11,332.90
	Renovación	892.30	1,026.20	1,231.40	713.90	821.00	985.10	571.00	656.70	788.10	456.90	525.40	630.50	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Carnicerías	Apertura	318.60	635.90	1,271.80	270.60	588.00	1,223.90	222.60	540.10	1,177.00	174.70	493.20	1,129.10	3,700.10	6,475.00	11,332.90
	Renovación	238.70	556.10	1,192.00	190.70	509.10	1,145.10	174.70	493.20	1,129.10	110.90	429.30	1,044.60	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Carnitas / Barbacoa / Restaurant e sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,147.70	1,319.90	1,583.80	918.10	1,055.90	1,267.00	734.50	844.70	1,013.60	587.60	675.80	810.90	3,849.30	6,742.50	11,798.70
	Renovación	746.00	857.90	1,029.50	596.90	686.30	823.60	477.40	549.10	658.90	381.90	439.30	527.20	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Carpinterías	Apertura	478.50	715.70	1,227.80	318.40	635.90	1,256.30	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,811.40	6,670.20	11,672.90
	Renovación	239.20	556.10	1,177.40	238.50	556.10	1,177.40	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,620.20	6,335.80	11,087.10
Centro de copiado	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Cerrajería	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Clínica médica	Apertura	2,378.40	2,735.10	3,282.10	1,902.60	2,188.00	2,625.70	1,522.10	1,750.50	2,100.60	1,217.80	1,400.30	1,680.50	3,852.60	6,742.50	11,798.70
	Renovación	1,545.90	1,777.90	2,133.40	1,236.70	1,422.30	1,706.70	989.30	1,137.80	1,365.40	791.60	910.20	1,092.30	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Computadoras y accesorios	Apertura	1,147.70	1,319.90	1,583.80	918.10	1,055.90	1,267.00	734.50	844.70	1,013.60	587.60	675.80	810.90	3,849.30	6,742.50	11,798.70
	Renovación	746.00	857.90	1,029.50	596.90	686.30	823.60	477.40	549.10	658.90	381.90	439.30	527.20	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Constructoras	Apertura	334.40	635.90	1,271.80	270.60	588.00	1,260.70	222.60	540.10	1,177.00	174.70	493.20	1,129.10	4,125.20	7,219.30	12,538.60
	Renovación	250.80	556.10	1,192.00	190.70	509.10	1,145.10	174.70	493.20	1,129.10	110.90	429.30	1,044.60	3,732.60	6,418.90	11,192.20
Consultorio dental	Apertura	1,147.70	1,319.90	1,583.80	918.10	1,055.90	1,267.00	734.50	844.70	1,013.60	587.60	675.80	810.90	3,849.30	6,742.50	11,798.70
	Renovación	746.00	857.90	1,029.50	596.90	686.30	823.60	477.40	549.10	658.90	381.90	439.30	527.20	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Consultorio médico general	Apertura	1,147.70	1,319.90	1,583.80	918.10	1,055.90	1,267.00	734.50	844.70	1,013.60	587.60	675.80	810.90	3,849.30	6,742.50	11,798.70
	Renovación	746.00	857.90	1,029.50	596.90	686.30	823.60	477.40	549.10	658.90	381.90	439.30	527.20	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Cremería / Embutidos	Apertura	315.50	629.90	1,192.00	267.90	582.50	1,200.30	220.50	535.00	1,165.90	173.00	488.40	1,104.60	3,664.90	6,413.20	11,203.40
	Renovación	236.40	550.80	1,118.20	188.80	504.30	1,134.10	173.00	488.40	1,104.60	109.80	425.20	1,026.50	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Desechables	Apertura	916.20	1,053.50	1,264.20	732.80	842.80	1,011.50	586.40	674.20	809.10	469.00	539.40	647.40	3,548.10	6,209.30	10,866.20



	Renovación	595.40	684.80	821.70	476.50	547.80	657.30	381.10	438.30	525.90	304.90	350.60	420.70	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Dulcerías	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Electrodomésticos	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Escritorio público / Despacho contable / Despacho jurídico	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Escuela de actividades deportivas	Apertura	794.70	1,510.50	2,512.50	635.90	1,256.30	1,762.40	459.80	1,090.50	1,518.30	174.70	493.20	1,115.30	4,125.20	7,219.30	12,633.20
	Renovación	635.90	1,256.30	1,227.80	477.20	1,020.60	1,130.90	296.20	844.60	935.20	110.90	429.30	1,036.40	3,968.30	6,944.70	12,152.60
Escuela nivel media superior	Apertura	794.70	1,510.50	2,512.50	635.90	1,271.80	2,054.40	471.90	1,175.70	1,460.10	174.70	493.20	1,129.10	4,125.20	7,219.30	12,633.20
	Renovación	635.90	1,271.80	1,227.80	477.20	1,033.30	1,145.10	308.40	930.00	1,145.10	110.90	429.30	1,049.30	3,968.30	6,944.70	12,152.60
Escuela nivel superior o profesional	Apertura	1,430.60	1,749.00	3,179.70	1,308.70	1,642.90	2,385.00	1,107.40	1,557.40	2,420.60	1,007.10	1,313.30	2,054.40	4,753.10	8,317.90	14,556.50
	Renovación	796.80	1,116.10	1,227.80	794.70	1,113.10	2,066.60	794.70	1,113.10	2,090.30	721.90	1,051.20	1,724.20	4,125.20	7,219.30	12,633.20
Escuela primaria	Apertura	410.90	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,223.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,964.90	6,944.70	12,152.60
	Renovación	331.10	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	493.20	1,115.30	110.90	429.30	1,036.40	3,732.60	6,531.70	11,440.70
Escuela secundaria	Apertura	410.90	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,223.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,964.90	6,944.70	12,152.60
	Renovación	330.90	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	493.20	1,115.30	110.90	429.30	1,036.40	3,732.60	6,531.70	11,440.70
Estudio fotográfico	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Explotación de minas	Apertura	33,571.50	38,607.30	46,328.80	26,857.30	30,885.80	37,063.00	21,485.90	24,708.70	29,650.40	17,188.60	19,769.00	23,720.40	38,607.30	44,398.40	53,654.80
	Renovación	21,821.60	25,094.70	30,113.70	17,457.20	20,075.80	24,090.90	13,965.80	16,067.00	19,272.70	11,172.60	12,848.50	15,418.20	25,094.70	28,859.00	47,457.30
Fabricas en general	Apertura	1,339.30	3,418.30	6,105.70	1,590.30	3,154.60	4,769.10	1,590.30	2,788.40	4,580.10	1,432.10	2,544.30	4,213.80	N/A	N/A	N/A
	Renovación	1,094.90	2,385.00	4,769.10	1,271.80	1,321.60	1,223.90	1,271.80	1,736.40	3,276.40	905.60	1,480.10	2,959.10	N/A	N/A	N/A
Farmacia / Boticas	Apertura	477.20	1,192.00	1,884.40	477.20	1,033.30	1,590.30	222.60	540.10	1,177.00	174.70	493.20	1,115.30	3,811.40	6,670.10	11,672.90
	Renovación	318.60	1,033.30	1,227.80	270.60	874.50	1,256.30	174.70	493.20	1,115.30	110.90	429.30	1,036.40	3,654.60	6,395.50	11,192.20
Ferretería	Apertura	794.70	1,510.50	2,512.50	635.90	1,271.80	2,066.60	635.90	1,271.80	2,041.30	174.70	493.20	1,129.10	4,125.20	7,219.30	12,633.20
	Renovación	635.90	1,271.80	1,963.20	477.20	1,033.30	1,145.10	477.20	1,029.00	1,145.10	110.90	429.30	1,044.60	3,968.30	6,944.70	12,152.60
Florería	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Fotografía art.	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Fuente de sodas / Snaks sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,147.70	1,319.90	1,583.80	918.10	1,055.90	1,267.00	734.50	844.70	1,013.60	587.60	675.80	810.90	3,849.30	6,742.50	11,798.70
	Renovación	746.00	857.90	1,029.50	596.90	686.30	823.60	477.40	549.10	658.90	381.90	439.30	527.20	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Fumigaciones	Apertura	916.20	1,053.50	1,264.20	732.80	842.80	1,011.50	586.40	674.20	809.10	469.00	539.40	647.40	3,548.10	6,209.30	10,866.20
	Renovación	595.40	684.80	821.70	476.50	547.80	657.30	381.10	438.30	525.90	304.90	350.60	420.70	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Funerarias / Venta de ataúdes	Apertura	491.50	635.90	1,227.80	267.90	582.50	1,212.30	220.50	535.00	1,165.90	173.00	488.40	1,104.60	4,085.80	7,150.60	12,512.90
	Renovación	394.60	550.80	1,177.40	188.80	504.30	1,134.10	173.00	488.40	1,104.60	109.80	425.20	1,026.50	3,697.00	6,469.60	11,321.90
Gasolinera	Apertura	11,700.90	12,817.00	15,499.10	10,983.70	12,817.00	15,499.10	10,661.70	12,865.30	15,499.10	9,494.30	12,027.30	13,954.20	18,048.80	31,585.60	55,264.40
	Renovación	10,994.50	11,778.40	14,162.50	10,665.30	11,829.20	14,162.50	9,500.00	11,633.90	13,296.10	8,828.50	10,956.50	12,634.10	15,961.10	27,931.80	48,880.90
Gimnasio	Apertura	334.40	667.90	1,319.30	283.70	617.20	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	487.10	1,115.30	3,811.40	6,670.10	11,672.90
	Renovación	250.80	580.00	1,227.80	200.00	528.00	1,130.90	174.70	487.10	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,654.60	6,395.50	11,192.20



Alcance treinta

Granjas Avícolas, ovinas y porcinas	Apertura	13,10 0.50	15,06 5.50	18,07 8.70	10,48 0.40	12,05 2.40	14,46 3.00	8,384 .30	9,642 .00	11,57 0.30	6,707 .50	7,713 .60	9,256 .30	17,52 3.10	30,66 5.70	53,65 4.80
	Renovación	8,515 .30	9,792 .60	11,75 1.20	6,812 .30	7,834 .10	9,400 .90	5,449 .70	6,267 .20	7,520 .60	4,359 .90	5,013 .80	6,016 .50	15,49 6.20	27,11 8.40	47,45 7.30
Guardería / Kinder	Apertura	635.9 0	635.9 0	1,271 .80	270.6 0	588.0 0	1,145 .10	1,260 0	222.6 0	540.1 0	1,177 0	174.7 0	493.2 0	1,129 .10	3,968 .30	6,944 2.60
	Renovación	397.3 0	556.1 0	1,177 .40	190.7 0	509.1 0	1,145 .10	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	110.9 0	429.3 0	1,036 .40	3,732 .60	6,531 .70	11,43 0.70
Herrerías	Apertura	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,223 .90	222.6 0	540.1 0	1,177 .00	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,700 .10	6,475 .00	11,33 1.30
	Renovación	238.7 0	556.1 0	1,177 .40	190.7 0	509.1 0	1,145 .10	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	110.9 0	429.3 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00
Hotel / Motel / Posada / Hostal	Apertura	1,430 .60	1,749 .00	3,140 .60	1,253 .80	1,581 .90	3,055 .30	1,034 .10	1,362 .10	2,835 .60	814.4 0	1,142 .50	2,615 .90	4,753 .10	8,317 .90	14,55 6.50
	Renovación	794.7 0	1,113 .10	1,227 .80	598.8 0	926.9 0	2,236 .90	379.0 0	707.1 0	2,017 .20	159.3 0	487.5 0	1,797 .40	4,125 .20	7,219 .30	12,63 3.20
Imprenta / Rótulos y publicidad	Apertura	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,223 .90	222.6 0	540.1 0	1,177 .00	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,700 .10	6,475 .00	11,33 1.30
	Renovación	238.7 0	556.1 0	1,177 .40	190.7 0	509.1 0	1,145 .10	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	110.9 0	429.3 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00
Inmobiliaria	Apertura	794.7 0	1,510 .50	2,512 .50	635.9 0	1,271 .80	1,223 .90	459.8 0	1,090 .50	1,518 .30	174.7 0	493.2 0	1,129 .10	4,125 .20	7,219 .40	12,63 3.20
	Renovación	635.9 0	1,271 .90	1,963 .20	477.2 0	1,033 .30	1,145 .10	296.2 0	844.6 0	935.2 0	110.9 0	429.3 0	1,049 .30	3,968 .30	6,944 .80	12,15 2.60
Instituciones de servicios financieros	Apertura	1,430 .60	1,749 .00	3,140 .60	1,253 .80	1,581 .90	3,055 .30	1,034 .10	1,362 .10	2,835 .60	814.4 0	1,142 .50	2,615 .90	4,812 .30	8,421 .20	14,73 7.30
	Renovación	794.7 0	1,113 .10	1,227 .80	598.8 0	926.9 0	2,236 .90	379.0 0	707.1 0	2,017 .20	159.3 0	487.5 0	1,797 .40	4,176 .30	7,309 .00	12,79 0.10
Jardines / Viveros / Plantas de ornato	Apertura	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,223 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,700 .10	6,475 .00	11,33 1.30
	Renovación	238.7 0	556.1 0	1,177 .40	190.7 0	509.1 0	1,130 .90	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	110.9 0	429.3 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00
Joyería / Relojería / Bisutería	Apertura	334.4 0	667.9 0	1,319 .30	283.7 0	617.2 0	1,269 .20	240.9 0	584.4 0	1,220 .90	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	4,125 .20	7,219 .30	12,63 3.20
	Renovación	222.7 0	584.4 0	1,227 .80	200.0 0	534.5 0	1,130 .90	157.3 0	498.0 0	1,130 .90	110.9 0	423.9 0	1,036 .40	3,968 .30	6,944 .70	12,15 2.60
Jugueterías	Apertura	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,208 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,654 .60	6,395 .50	11,19 2.20
	Renovación	238.7 0	556.1 0	1,177 .40	190.7 0	509.1 0	1,130 .90	174.7 0	490.7 0	1,115 .30	110.9 0	423.9 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00
Laboratorio	Apertura	334.4 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,208 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	4,176 .30	7,321 .90	12,53 8.60
	Renovación	250.8 0	556.1 0	1,177 .40	190.7 0	509.1 0	1,130 .90	174.7 0	490.7 0	1,115 .30	110.9 0	423.9 0	1,036 .40	3,779 .00	6,693 .70	11,67 1.20
Lavandería	Apertura	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,208 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,654 .60	6,395 .50	11,19 2.20
	Renovación	238.7 0	556.1 0	1,113 .10	190.7 0	509.1 0	1,130 .90	174.7 0	490.7 0	1,115 .30	110.9 0	423.9 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00
Librería	Apertura	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,208 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,654 .60	6,395 .50	11,19 2.20
	Renovación	238.7 0	556.1 0	1,177 .40	190.7 0	509.1 0	1,130 .90	174.7 0	490.7 0	1,115 .30	110.9 0	423.9 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00
Llantas, accesorios y alineación	Apertura	1,147 .70	1,319 .90	1,583 .80	918.1 0	1,055 .90	1,267 .00	734.5 0	844.7 0	1,013 .60	587.6 0	675.8 0	810.9 0	3,849 .30	6,742 .50	11,79 8.70
	Renovación	746.0 0	857.9 .50	1,029 .50	596.9 0	686.3 0	823.6 0	477.4 0	549.1 0	658.9 0	381.9 0	439.3 0	527.2 0	3,465 .00	6,075 .80	10,63 2.00
Madererías	Apertura	334.4 0	715.7 .80	1,227 .80	283.7 0	617.2 0	1,208 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,811 .40	6,670 .10	11,67 2.90
	Renovación	238.7 0	556.1 0	1,177 .40	200.0 0	534.5 0	1,130 .90	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	110.9 0	423.9 0	1,036 .40	3,610 .30	6,395 .50	11,19 2.20
Manualidades	Apertura	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,208 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,654 .60	6,395 .50	11,19 2.20
	Renovación	238.7 0	556.1 0	1,177 .40	190.7 0	509.1 0	1,130 .90	174.7 0	490.7 0	1,115 .30	110.9 0	423.9 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00
Maquinaria para construcción	Apertura	667.9 0	1,501 .90	2,504 .30	635.9 0	1,271 .80	2,066 .60	520.8 0	1,163 .50	1,884 .40	174.7 0	493.2 0	1,129 .10	4,125 .20	7,219 .30	12,63 3.20
	Renovación	500.7 0	1,251 .10	1,836 .50	477.2 0	1,033 .30	1,145 .10	357.2 0	917.9 0	1,145 .10	110.9 0	429.3 0	1,044 .60	3,968 .30	6,944 .70	12,15 2.60
Mariscos sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,372 .80	1,578 .80	1,894 .50	1,098 .30	1,263 .00	1,515 .60	878.6 0	1,010 .30	1,212 .50	702.9 0	808.2 0	970.1 0	3,776 .20	6,608 .20	11,56 4.30
	Renovación	892.3 0	1,026 .20	1,231 .40	713.9 0	821.0 0	985.1 0	571.0 0	656.7 0	788.1 0	456.9 0	525.4 0	630.5 0	3,465 .00	6,075 .80	10,63 2.00
Material para construcción	Apertura	667.9 0	1,510 .50	2,512 .50	635.9 0	1,271 .80	2,066 .60	606.3 0	1,188 .00	1,884 .40	174.7 0	493.2 0	1,129 .10	4,125 .20	7,219 .30	12,63 3.20
	Renovación	500.7 0	1,271 .90	1,963 .20	477.2 0	1,033 .30	1,145 .10	430.5 0	869.0 0	1,145 .10	110.9 0	429.3 0	1,044 .60	3,968 .30	6,944 .70	12,15 2.60
Materias primas	Apertura	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,208 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,654 .60	6,395 .50	11,19 2.20
	Renovación	238.7 0	556.1 0	1,177 .40	190.7 0	509.1 0	1,130 .90	174.7 0	490.7 0	1,115 .30	110.9 0	423.9 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00
Mercería	Apertura	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,208 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	487.1 0	1,115 .30	3,654 .60	6,395 .50	11,19 2.20
	Renovación	238.7 0	556.1 0	1,177 .40	190.7 0	502.8 0	1,130 .90	174.7 0	487.1 0	1,115 .30	110.9 0	423.9 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00
Molino	Apertura	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,208 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,654 .60	6,395 .50	11,19 2.20

	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Mueblería	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,223.90	222.60	540.10	1,177.00	174.70	493.20	1,129.10	3,700.10	6,475.00	11,331.30
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,145.10	174.70	493.20	1,129.10	110.90	429.30	1,044.60	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Neverías / Paletería / Heladería	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Óptica	Apertura	334.40	667.90	1,319.30	283.70	617.20	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,811.40	6,670.10	11,672.90
	Renovación	250.80	584.40	1,227.80	200.00	534.50	1,130.90	174.70	493.20	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,654.60	6,395.50	11,192.20
Panadería / Pastelería / Respostería	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,223.90	222.60	540.10	1,177.00	174.70	493.20	1,115.30	3,700.10	6,475.00	11,331.30
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,145.10	174.70	493.20	1,115.30	110.90	429.30	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Papelería	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	487.10	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	502.80	1,130.90	174.70	487.10	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Peletería y pieles	Apertura	794.70	1,510.50	2,512.50	635.90	1,271.80	2,041.30	491.50	1,064.30	1,490.40	174.70	493.20	1,115.30	4,125.20	7,219.30	12,633.20
	Renovación	635.90	1,256.30	1,963.20	477.20	1,020.60	1,145.10	330.20	784.60	1,013.90	110.90	429.30	1,036.40	3,968.30	6,944.70	12,152.60
Peluquería / Estética / Barbería / Salón de belleza	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Pensiones habitacionales	Apertura	318.60	635.90	1,271.80	270.60	588.00	1,223.90	222.60	540.10	1,177.00	174.70	493.20	1,129.10	3,700.10	6,475.00	11,331.30
	Renovación	238.70	556.10	1,192.00	190.70	509.10	1,145.10	174.70	493.20	1,129.10	110.90	429.30	1,049.30	3,620.20	6,335.80	11,087.10
Perfumería	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Pescadería	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,223.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,700.10	6,475.00	11,331.30
	Renovación	238.70	556.10	1,192.00	190.70	509.10	1,130.90	174.70	493.20	1,115.30	110.90	429.30	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Pinturas e impermeabilizantes	Apertura	635.90	1,192.00	1,907.80	477.20	1,033.30	1,590.30	222.60	540.10	1,177.00	174.70	493.20	1,129.10	3,968.30	6,944.70	12,152.60
	Renovación	477.20	873.50	1,227.80	270.60	874.50	1,271.80	174.70	493.20	1,129.10	110.90	429.30	1,036.40	3,811.40	6,670.10	11,672.90
Pisos y recubrimientos	Apertura	334.40	667.90	1,335.70	283.70	617.20	1,223.90	222.60	540.10	1,177.00	174.70	493.20	1,129.10	3,968.30	6,944.70	12,152.60
	Renovación	250.80	584.40	1,227.80	200.00	435.30	1,179.40	174.70	493.20	1,129.10	110.90	429.30	1,036.40	3,811.40	6,670.10	11,672.90
Pizzerías	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Plomería	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Pollería	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,223.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,700.10	6,475.00	11,331.30
	Renovación	238.70	556.10	1,192.00	190.70	509.10	1,130.90	174.70	493.20	1,115.30	110.90	429.30	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Prestadora de servicios turísticos / Agencia de viaje	Apertura	1,430.60	1,749.00	3,179.70	1,253.80	1,581.90	2,929.90	1,034.10	1,362.10	2,719.30	814.40	1,142.50	2,508.60	4,753.10	8,317.90	14,556.50
	Renovación	794.70	1,113.10	1,227.80	598.80	926.90	2,145.00	379.00	707.10	1,934.30	159.30	487.50	1,723.60	4,125.20	7,219.30	12,633.20
Procesador de productos cármicos	Apertura	794.70	1,510.50	2,543.80	635.90	1,271.80	1,762.40	459.80	1,090.50	1,518.30	174.70	493.20	1,129.10	4,176.30	7,309.00	12,790.10
	Renovación	635.90	1,271.90	1,987.70	477.20	1,033.30	1,145.10	296.20	844.60	935.20	110.90	429.30	1,049.30	3,968.30	6,944.70	12,152.60
Productos de belleza	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Productos de limpieza	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Productos naturistas / Suplementos alimenticios	Apertura	693.00	796.90	956.40	554.40	637.60	765.10	443.50	510.10	612.00	354.80	408.00	489.70	3,548.10	6,209.30	10,866.20
	Renovación	450.40	518.10	621.60	360.40	414.50	497.30	288.30	331.60	397.90	230.70	265.20	318.30	3,465.00	6,075.80	10,632.00



Alcance treinta

herbolaría / Esoterismo																	
Raspados	Apertu ra	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,208 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,654 .60	6,395 .50	11,19 2.20	
	Renov ación	238.7 0	556.1 0	1,177 .40	190.7 0	509.1 0	1,130 .90	174.7 0	490.7 0	1,115 .30	110.9 0	423.9 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00	
Refaccionar ia	Apertu ra	794.7 0	1,510 .50	2,543 .80	635.9 0	1,271 .80	2,066 .60	625.4 0	1,194 .10	1,809 .90	174.7 0	493.2 0	1,129 .10	4,125 .20	7,219 .30	12,63 3.20	
	Renov ación	635.9 0	1,033 .30	1,227 .80	477.2 0	820.2 0	1,145 .10	455.0 0	709.4 0	1,145 .10	110.9 0	429.3 0	1,044 .60	3,968 .30	6,944 .70	12,15 2.60	
Regalos globos y novedades	Apertu ra	323.2 0	645.2 0	1,245 .70	274.5 0	596.6 0	1,226 .50	225.8 0	548.0 0	1,179 .50	177.2 0	494.2 0	1,131 .50	3,707 .80	6,488 .60	11,35 5.20	
	Renov ación	242.2 0	564.2 0	1,194 .60	193.5 0	510.1 0	1,147 .40	177.2 0	494.2 0	1,131 .50	112.5 0	430.1 0	1,051 .50	3,621 .00	6,349 .20	11,11 0.50	
Relojería	Apertu ra	334.4 0	667.9 0	1,335 .70	283.7 0	617.2 0	1,269 .20	233.9 0	567.3 0	1,220 .90	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	4,125 .20	7,219 .30	12,63 3.20	
	Renov ación	250.8 0	584.4 0	1,227 .80	200.0 0	534.5 0	1,130 .90	183.1 0	515.3 0	1,130 .90	110.9 0	423.9 0	1,036 .40	3,968 .30	6,944 .70	12,15 2.60	
Reparadora y mantenimie nto de calzado	Apertu ra	693.0 0	796.9 0	956.4 0	554.4 0	637.6 0	765.1 0	443.5 0	510.1 0	612.0 0	354.8 0	408.0 0	489.7 0	3,548 .10	6,209 .30	10,86 6.20	
	Renov ación	450.4 0	518.1 0	621.6 0	360.4 0	414.5 0	497.3 0	288.3 0	331.6 0	397.9 0	230.7 0	265.2 0	318.3 0	3,465 .00	6,075 .80	10,63 2.00	
Clínica de belleza / Salas de masaje	Apertu ra	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,223 .90	222.6 0	540.1 0	1,177 .00	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,654 .60	6,395 .50	11,19 2.20	
	Renov ación	238.7 0	556.1 0	1,113 .10	190.7 0	509.1 0	1,145 .10	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	110.9 0	429.3 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00	
Sastrería	Apertu ra	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,208 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,654 .60	6,395 .50	11,19 2.20	
	Renov ación	238.7 0	556.1 0	1,177 .40	190.7 0	509.1 0	1,130 .90	174.7 0	490.7 0	1,115 .30	110.9 0	423.9 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00	
Sombrería	Apertu ra	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,208 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,654 .60	6,395 .50	11,19 2.20	
	Renov ación	238.7 0	556.1 0	1,177 .40	190.7 0	509.1 0	1,130 .90	174.7 0	490.7 0	1,115 .30	110.9 0	423.9 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00	
Taller de tapicería	Apertu ra	1,147 .70	1,319 .90	1,583 .80	918.1 0	1,055 .90	1,267 .00	734.5 0	844.7 0	1,013 .60	587.6 0	675.8 0	810.9 0	3,849 .30	6,742 .50	11,79 8.70	
	Renov ación	746.0 0	857.9 0	1,029 .50	596.9 0	686.3 0	823.6 0	477.4 0	549.1 0	658.9 0	381.9 0	439.3 0	527.2 0	3,465 .00	6,075 .80	10,63 2.00	
Taller de tomo	Apertu ra	1,147 .70	1,319 .90	1,583 .80	918.1 0	1,055 .90	1,267 .00	734.5 0	844.7 0	1,013 .60	587.6 0	675.8 0	810.9 0	3,849 .30	6,742 .50	11,79 8.70	
	Renov ación	746.0 0	857.9 0	1,029 .50	596.9 0	686.3 0	823.6 0	477.4 0	549.1 0	658.9 0	381.9 0	439.3 0	527.2 0	3,465 .00	6,075 .80	10,63 2.00	
Talleres de bicicletas	Apertu ra	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,208 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,654 .60	6,395 .50	11,19 2.20	
	Renov ación	238.7 0	556.1 0	1,099 .50	190.7 0	509.1 0	1,130 .90	174.7 0	490.7 0	1,115 .30	110.9 0	423.9 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00	
Talleres de costura	Apertu ra	1,147 .70	1,319 .90	1,583 .80	918.1 0	1,055 .90	1,267 .00	734.5 0	844.7 0	1,013 .60	587.6 0	675.8 0	810.9 0	3,849 .30	6,742 .50	11,79 8.70	
	Renov ación	746.0 0	857.9 0	1,029 .50	596.9 0	686.3 0	823.6 0	477.4 0	549.1 0	658.9 0	381.9 0	439.3 0	527.2 0	3,465 .00	6,075 .80	10,63 2.00	
Talleres de hojalatería y pintura	Apertu ra	1,147 .70	1,319 .90	1,583 .80	918.1 0	1,055 .90	1,267 .00	734.5 0	844.7 0	1,013 .60	587.6 0	675.8 0	810.9 0	3,849 .30	6,742 .50	11,79 8.70	
	Renov ación	746.0 0	857.9 0	1,029 .50	596.9 0	686.3 0	823.6 0	477.4 0	549.1 0	658.9 0	381.9 0	439.3 0	527.2 0	3,465 .00	6,075 .80	10,63 2.00	
Talleres de suspension es	Apertu ra	1,147 .70	1,319 .90	1,583 .80	918.1 0	1,055 .90	1,267 .00	734.5 0	844.7 0	1,013 .60	587.6 0	675.8 0	810.9 0	3,849 .30	6,742 .50	11,79 8.70	
	Renov ación	746.0 0	857.9 0	1,029 .50	596.9 0	686.3 0	823.6 0	477.4 0	549.1 0	658.9 0	381.9 0	439.3 0	527.2 0	3,465 .00	6,075 .80	10,63 2.00	
Talleres electrónicos	Apertu ra	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,223 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,700 .10	6,475 .00	11,33 1.30	
	Renov ación	238.7 0	556.1 0	1,192 .00	190.7 0	509.1 0	1,130 .90	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	110.9 0	429.3 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00	
Talleres mecánicos	Apertu ra	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,223 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,700 .10	6,475 .00	11,33 1.30	
	Renov ación	238.7 0	556.1 0	1,192 .00	190.7 0	509.1 0	1,130 .90	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	110.9 0	429.3 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00	
Taquerías / Tamalera / Tortería	Apertu ra	318.6 0	635.9 0	1,271 .80	270.6 0	588.0 0	1,223 .90	222.6 0	540.1 0	1,177 .00	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,700 .10	6,475 .00	11,33 1.30	
	Renov ación	238.7 0	556.1 0	1,192 .00	190.7 0	509.1 0	1,145 .10	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	110.9 0	429.3 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00	
Tatuajes	Apertu ra	318.6 0	635.9 0	1,227 .80	270.6 0	588.0 0	1,208 .90	222.6 0	540.1 0	1,162 .60	174.7 0	493.2 0	1,115 .30	3,654 .60	6,395 .50	11,19 2.20	
	Renov ación	238.7 0	556.1 0	1,099 .50	190.7 0	509.1 0	1,130 .90	174.7 0	490.7 0	1,115 .30	110.9 0	423.9 0	1,036 .40	3,569 .00	6,258 .10	10,95 1.00	
Telas, blancos cortinas	Apertu ra	693.0 0	796.9 0	956.4 0	554.4 0	637.6 0	765.1 0	443.5 0	510.1 0	612.0 0	354.8 0	408.0 0	489.7 0	3,548 .10	6,209 .30	10,86 6.20	
	Renov ación	450.4 0	518.1 0	621.6 0	360.4 0	414.5 0	497.3 0	288.3 0	331.6 0	397.9 0	230.7 0	265.2 0	318.3 0	3,465 .00	6,075 .80	10,63 2.00	
	Apertu ra	556.1 0	1,113 .10	1,749 .00	270.6 0	588.0 0	1,223 .90	222.6 0	540.1 0	1,177 .00	174.7 0	493.2 0	1,129 .10	3,889 .50	6,806 .30	11,91 1.20	



Telecomunicaciones, celulares	Renovación	397.30	874.60	1,192.00	190.70	509.10	1,145.10	174.70	493.20	1,115.30	110.90	429.30	1,036.40	3,732.60	6,531.70	11,430.70
Televisión por cable	Apertura	4,115.80	4,733.10	5,679.60	3,292.60	3,786.40	4,543.70	2,634.00	3,029.10	3,635.00	2,107.20	2,423.40	2,908.00	4,614.70	8,075.60	14,132.40
	Renovación	2,675.20	3,076.50	3,691.80	2,140.20	2,461.20	2,953.40	1,712.20	1,968.90	2,362.80	1,369.70	1,575.20	1,890.20	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Tienda de arte / Decoración / Galería de Pintura	Apertura	369.30	736.50	1,227.80	270.60	588.00	1,223.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,704.70	6,483.50	11,346.20
	Renovación	276.20	644.40	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	493.20	1,115.30	110.90	429.30	1,036.40	3,612.90	6,323.10	11,064.20
Tintorerías	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,223.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,704.70	6,475.00	11,331.30
	Renovación	238.70	556.10	1,113.10	190.70	509.10	1,130.90	174.70	493.20	1,115.30	110.90	429.30	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Tlapalería	Apertura	794.70	1,510.50	2,543.80	635.90	1,271.80	2,066.60	635.90	1,271.80	2,041.30	174.70	493.20	1,129.10	4,125.20	7,219.30	12,633.20
	Renovación	635.90	1,033.30	1,227.80	477.20	1,033.30	1,145.10	477.20	1,029.00	1,145.10	110.90	429.30	1,044.60	3,968.30	6,944.70	12,152.60
Tortillería	Apertura	318.60	635.90	1,271.80	270.60	588.00	1,223.90	222.60	540.10	1,177.00	174.70	493.20	1,115.30	3,704.70	6,475.00	11,331.30
	Renovación	238.70	556.10	1,192.00	190.70	509.10	1,145.10	174.70	493.20	1,115.30	110.90	429.30	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Trajes en renta, venta o compra	Apertura	693.00	796.90	956.40	554.40	637.60	765.10	443.50	510.10	612.00	354.80	408.00	489.70	3,548.10	6,209.30	10,866.20
	Renovación	450.40	518.10	621.60	360.40	414.50	497.30	288.30	331.60	397.90	230.70	265.20	318.30	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Venta de forrajes	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,223.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,704.70	6,475.00	11,331.30
	Renovación	238.70	556.10	1,192.00	190.70	509.10	1,130.90	174.70	493.20	1,115.30	110.90	429.30	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Venta de pastes	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Venta de pieles y zapatos	Apertura	334.40	1,192.00	1,907.80	283.70	617.20	1,285.00	222.60	540.10	1,177.00	174.70	493.20	1,129.10	4,017.60	7,030.90	12,303.60
	Renovación	250.80	873.50	1,227.80	200.00	534.50	1,202.30	174.70	493.20	1,129.10	110.90	429.30	1,044.60	3,811.40	6,670.10	11,672.90
Verificentro	Apertura	1,430.60	1,749.00	3,179.70	1,253.80	1,581.90	3,055.30	1,034.10	1,362.10	2,835.60	814.40	1,142.50	2,615.90	4,812.30	8,421.20	14,737.30
	Renovación	794.70	1,113.10	1,227.80	598.80	926.90	2,236.90	379.00	707.10	2,017.20	159.30	487.50	1,797.40	4,176.30	7,309.00	12,790.10
Veterinaria	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Video club	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Video juegos ejecutados por máquina	Apertura	693.00	796.90	956.40	554.40	637.60	765.10	443.50	510.10	612.00	354.80	408.00	489.70	3,548.10	6,209.30	10,866.20
	Renovación	450.40	518.10	621.60	360.40	414.50	497.30	288.30	331.60	397.90	230.70	265.20	318.30	3,465.00	6,075.80	10,632.00
Vulcanizadora	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,208.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,654.60	6,395.50	11,192.20
	Renovación	238.70	556.10	1,177.40	190.70	509.10	1,130.90	174.70	490.70	1,115.30	110.90	423.90	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Zapatería	Apertura	318.60	635.90	1,227.80	270.60	588.00	1,223.90	222.60	540.10	1,162.60	174.70	493.20	1,115.30	3,704.70	6,475.00	11,331.30
	Renovación	238.70	556.10	1,192.00	190.70	509.10	1,130.90	174.70	493.20	1,115.30	110.90	429.30	1,036.40	3,569.00	6,258.10	10,951.00
Gasera	Apertura	11,928.10	13,060.50	15,800.10	11,197.00	13,060.50	15,800.10	11,197.00	13,112.20	15,800.10	11,197.00	13,060.50	15,800.10	18,627.90	32,599.00	57,048.10
	Renovación	11,207.90	12,007.10	14,437.50	10,872.40	12,058.80	14,437.50	10,872.40	12,007.10	14,437.50	10,872.40	12,058.80	14,437.50	16,473.30	28,813.80	50,449.40
Invernaderos	Apertura	706.50	812.50	974.90	565.20	649.90	779.90	452.20	624.00	873.60	361.70	416.00	499.10	3,617.10	6,329.80	11,077.10
	Renovación	459.20	528.10	633.70	367.40	422.50	507.00	293.90	337.90	405.50	235.10	270.40	324.50	3,532.30	6,193.80	10,838.50
Renta de equipo para fiestas / Sonido / Alquiler de mobiliario	Apertura	916.00	1,053.00	1,264.00	733.00	842.00	1,010.90	586.00	674.00	809.00	467.00	539.00	646.00	3,546.00	6,207.00	10,861.00
	Renovación	595.00	685.00	821.00	476.00	548.00	657.00	381.00	438.00	526.00	305.00	350.00	421.00	3,463.00	6,073.00	10,627.00
Rosticerías/ Pollos al carbón/Pollos asados y en mixiote	Apertura	318.00	636.00	1,271.00	270.00	588.00	1,223.00	222.00	540.00	1,176.00	175.00	493.00	1,129.00	3,699.00	6,472.00	11,326.00
	Renovación	238.00	556.00	1,192.00	191.00	509.00	1,144.50	175.00	493.00	1,129.00	111.00	429.00	1,049.00	3,618.00	6,333.00	11,080.00
SPA / Temazcal	Apertura	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



	Renovación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
--	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Artículo 19.- Los derechos por servicio de expedición de placa de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica se determinarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 110 al 112 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Placas de circulación bicicletas.	
Expedición.	N/A
Canje.	N/A
Placas de vehículos de propulsión no mecánica.	
Expedición.	N/A
Canje.	N/A

Artículo 20.- Los derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento para establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 113 al 119 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a la siguiente tarifa:

Giro	Cuota fija \$	Cabecera			Demas colonias			Zona industrial		
		hasta 30 m ²	de 31 a 120 m ²	de más de 120 m ²	hasta 30 m ²	de 31 a 120 m ²	de más de 120 m ²	hasta 31 m ²	de 31 a 121 m ²	de más de 121 m ²
Abarrotes, misceláneas, recaudería con venta de cerveza vinos y licores	Apertura	1,465.50	2,116.90	3,257.10	1,302.60	1,791.60	2,767.20	6,083.90	10,646.50	18,631.80
	Renovación	814.00	1,139.30	2,605.60	813.70	977.60	2,116.90	5,432.50	9,507.40	16,637.20
Bar	Apertura	1,465.50	2,116.90	3,257.10	1,302.60	1,791.60	2,768.10	6,083.90	10,646.50	18,631.80
	Renovación	977.60	1,302.70	2,605.60	813.70	977.60	2,116.90	5,596.10	9,793.10	17,138.50
Billares y boliches	Apertura	1,629.00	2,768.10	3,745.90	1,465.60	2,605.60	3,420.60	6,247.50	10,933.30	19,133.20
	Renovación	977.60	1,954.20	3,094.50	895.80	1,791.60	2,768.10	5,596.10	9,793.10	17,138.50
Cantina	Apertura	1,465.50	2,116.90	3,257.10	1,302.60	1,791.60	2,768.10	6,083.90	10,646.50	18,631.80
	Renovación	814.00	1,139.30	2,605.60	813.70	977.60	2,116.90	5,432.50	9,507.40	16,637.20
Depósito de cerveza	Apertura	1,465.50	2,605.60	3,583.30	1,302.60	2,442.90	3,257.10	6,083.90	10,646.50	18,631.80
	Renovación	895.90	1,791.60	2,931.80	732.80	1,629.00	2,605.60	5,514.30	9,649.80	16,886.50
Minisúper	Apertura	814.00	1,791.60	2,605.60	651.90	1,629.00	2,442.90	5,432.50	9,507.40	16,637.20
	Renovación	488.80	1,185.50	1,976.70	395.00	1,027.60	1,818.90	4,958.60	8,677.50	15,185.80
Pulquería	Apertura	1,542.30	2,227.80	3,427.90	1,371.30	1,885.60	2,913.40	9,643.60	16,876.00	29,533.30
	Renovación	1,402.10	2,025.40	3,116.30	1,246.10	1,714.20	2,648.50	8,958.00	15,677.00	27,434.10
Restaurant con venta, de cervezas con los alimentos	Apertura	1,465.50	2,116.90	3,257.10	1,302.60	1,791.60	2,768.10	6,083.90	10,646.50	18,631.80
	Renovación	814.00	1,139.30	2,605.60	813.70	977.60	2,116.90	5,432.50	9,507.40	16,637.20
Salones de fiesta	Apertura	977.60	1,629.00	2,116.90	813.70	1,465.50	1,954.20	5,596.10	9,793.10	17,137.80
	Renovación	651.40	977.60	1,302.70	488.90	814.00	1,140.20	5,269.90	9,222.50	16,138.90
Tendejón mixto con venta de cerveza y vino para llevar	Apertura	1,465.50	2,116.90	2,735.90	1,302.60	1,791.60	2,768.10	6,083.90	10,245.90	18,631.80
	Renovación	814.00	1,139.30	2,605.60	813.70	977.60	2,116.90	5,432.50	9,507.40	16,637.20
Vinatería	Apertura	1,542.30	2,227.80	3,427.90	1,371.30	1,885.60	2,913.40	9,643.60	16,876.00	29,533.30
	Renovación	1,402.10	2,025.40	3,116.30	1,246.10	1,714.20	2,648.50	8,958.00	15,677.00	27,434.10
Restaurante - Bar	Apertura	2,804.80	4,051.40	6,233.60	2,493.20	3,428.80	5,298.00	5,821.90	10,188.00	17,829.50
	Renovación	1,557.80	2,180.40	4,986.80	778.70	935.50	2,025.70	5,198.60	9,098.00	15,920.70

Artículo 21.- Los derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 120 al 125 de la Ley de Hacienda para los Municipios, conforme a las siguientes cuotas.

	Expedición	Revalidación
Publicidad espectacular y auto soportados (de más de 15.00 m²).		
En lámina. (anual por m ²).	130.17	87.21
En lona. (anual por m ²).	130.17	87.21
En acrílico (anual por m ²).	130.17	87.21
Publicidad (de menos de 15.00 m²)		
Publicidad en lámina (anual por m ²).	89.54	60.47
Publicidad en madera (anual por m ²).	89.54	60.47
Publicidad en lona (anual por m ²).	89.54	60.47
Publicidad en acrílico (anual por m ²).	89.54	60.47
Bardas, toldos, marquesinas, pisos, vidrieras, escaparates (anual por m ²).	89.54	60.47
Fachadas que no rebasen el 30% de la superficie (anual por m ²).	89.54	60.47
Azoteas, cortinas metálicas (anual por m ²).	89.54	60.47



Publicidad en elementos inflables por día.	89.54	N/A
Vehículos por unidad (por año).	830.37	581.80
Publicidad en mantas (por m ²) (Aplica para propaganda temporal y por no más de 30 días, previo pago de la fianza y cumplimiento de las garantías correspondientes).	89.54	72.46
Publicidad en muros en relieve (anual por m ²).	431.15	402.18
Publicidad en volantes y folletos (por cada 1000 volantes).	431.15	N/A
Publicidad en posters (500 piezas durante 1 mes).	431.15	N/A
Calcomanía de identificación de anuncio (por pieza anual).	431.15	N/A

Artículo 22.- El derecho por licencia o permiso para la prestación del servicio de estacionamiento y pensiones, se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Para estacionamientos y pensiones de primera categoría con número de cajones hasta 300:	
Por apertura.	2,050.80
Por renovación.	819.90
Por cada 50 cajones adicionales.	301.50
Para estacionamientos y pensiones de segunda categoría con número de cajones hasta 300:	
Por apertura.	1,399.00
Por renovación.	559.50
Por cada 50 cajones adicionales	210.10

Artículo 23.- Los derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura previa solicitud del interesado, deberán obtenerse mediante verificación física o levantamiento topográfico, los cuales se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 127 al 131 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Por la práctica de deslinde (para verificación de alineamiento y medidas del predio).	964.90
Constancia de número oficial.	115.90
Constancia de alineamiento, límite exterior y deslinde.	249.50
Constancia de no afectación de fraccionamientos, áreas verdes y vialidades.	261.80
Georreferenciación con GPS	262.20

Cuando el Municipio otorgue constancias o certificaciones de ubicación, límite exterior y deslinde, debe considerar la complejidad para determinarlos y a solicitud del interesado, podrán obtenerse mediante verificación física o levantamiento topográfico, los cuales causarán los siguientes derechos:

	Cuota fija \$
Por levantamiento topográfico de poligonales, incluye planos y cálculos	
Hasta 5,000 m ²	1,842.70
De 5,001 hasta menos de 10,000 m ²	2,763.80
De 1 a 2 has	2,948.10 por ha.
De más de 2 a 5 has	2,026.80 por ha.
De más de 5 a 10 has	1,474.10 por ha.
De más de 10 a 20 has	1,197.60 por ha.
De más 20 a 50 has	870.60 por ha.



De más 50 a 100 has	582.20 por ha.
De más de 100 has	461.20 por ha.

	Cuota fija \$
Por levantamiento topográfico con área de terreno y edificación	
Hasta 150 m ²	10.60 por m ²
De 151 a 250 m ²	9.80 por m ²
De 251 a 500 m ²	7.00 por m ²
De 501 a 750 m ²	5.30 por m ²
De 751 a 1,000 m ²	4.40 por m ²
De 1,001 a 1,500 m ²	3.50 por m ²
De 1,501 a 2,000 m ²	3.50 por m ²
De 2,001 a 2,500 m ²	2.60 por m ²
Más de 2,500 m ²	1.77 por m ²

	Cuota fija \$
Por levantamiento topográfico en calle	
Por los primeros 2,000 m ²	3.50 x m ²
De 2,001 a 10,000 m ²	2.60 x m ²
De 10,001 a 50,000 m ²	1.77 x m ²
De 50,000 a 100,000 m ²	0.89 x m ²

	Cuota fija \$
Certificado de ubicación, aprobación, registro de planos.	276.50
Certificado o certificación de la ubicación del predio en fraccionamiento autorizado.	468.10
Asignación de clave catastral	280.30

Artículo 24.- Los derechos por realización y expedición de avalúos catastrales previa solicitud del interesado y practicado sobre inmueble de su propiedad o posesión, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 132 al 137 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Realización de avalúos catastrales.	688.60
Por la expedición de Avalúos Catastrales.	402.10
Por primera reprogramación de visita para avalúo catastral.	90.20
Por cada visita adicional subsecuente para avalúo catastral.	136.90
Por reposición de avalúo catastral vigente.	171.90

Artículo 25.- Los derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 138 al 143 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Para el cobro del derecho por la expedición de constancias, se requiere acreditar que el Municipio cuenta con Plan de Desarrollo Urbano autorizado y vigente en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su Reglamento, debiendo aplicar las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Por expedición de constancias de uso de suelo.	N/A

Otorgamiento de licencias de uso de suelo unifamiliares, cuya ubicación del predio se localice dentro o fuera de un fraccionamiento

Por otorgamiento de licencia de uso de suelo

	Cuota fija \$
Uso habitacional	
Habitacional de urbanización progresiva.	N/A
Habitacional económico.	N/A



Habitacional popular.	N/A
Habitacional de interés social.	N/A
Habitacional residencial medio.	N/A
Habitacional residencial alto.	N/A
Habitacional campestre.	N/A
Fraccionamientos o Subdivisiones	
Subdivisión sin alterar el uso.	N/A
Subdivisión sin trazo de calles.	N/A
Subdivisión con trazo de calles.	N/A
Fraccionamiento de urbanización progresiva.	N/A
Fraccionamiento habitacional económico.	N/A
Fraccionamiento habitacional popular.	N/A
Fraccionamiento de interés social.	N/A
Fraccionamiento de interés social medio.	N/A
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	N/A
Fraccionamiento de tipo residencial alto.	N/A
Fraccionamiento de tipo campestre.	N/A
Uso comercial y de servicios	
Comercial	
Hasta 30 m ² de construcción	N/A
De 31 a 120 m ² de construcción	N/A
De más de 120 m ² de construcción	N/A
Servicios	
Hasta 30 m ² de construcción	N/A
De 31 a 120 m ² de construcción	N/A
De más de 120 m ² de construcción	N/A
Uso industrial	
Microindustria	N/A
Pequeña Industria	N/A
Mediana Industria	N/A
Gran Industria	N/A

	Cuota fija \$
Primera prorroga de licencia de uso de suelo	N/A
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo	N/A

La emisión de dictamen de impacto urbano se sujetará a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

	Cuota fija \$
Emisión de dictamen de impacto urbano	N/A

Licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados:

	Cuota fija \$
Gasolineras	N/A
Antena de telefonía celular	N/A
Centro comercial	N/A
Plaza comercial	N/A
Central de abastos	N/A
Centros dedicados a cultos religiosos	N/A
Hotel – Motel	N/A
Balneario	N/A
Terminal o base de auto transporte	N/A
Estación de servicio (Mini Gasolinera)	N/A
Estación de servicio (Gasolinera en carretera)	N/A
Bodega de cilindros de gas L.P.	N/A
Estación de gas de carburación	N/A
Planta de almacenamiento y distribución de gas L.P.	N/A
Antenas de comunicación	N/A
Otros segregados	N/A
Primera prorroga de licencia de uso de suelo segregados.	N/A
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo segregados.	N/A

Para el cobro de los derechos antes mencionados, si el Municipio no cuenta con Plan de Desarrollo vigente en términos de la Ley de Asentamientos Humanos y su Reglamento, podrá suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente, para que esta última se haga cargo de estas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que de las contribuciones que se generen corresponda al Estado por su participación.



Por la revisión y evaluación de expedientes técnicos se cobrará a razón de lo siguiente:

	Cuota fija \$
Subdivisiones sin trazo de calles	N/A
Subdivisiones para vivienda de interés social	N/A
Subdivisiones para vivienda de tipo medio	N/A
Subdivisiones para vivienda tipo residencial	N/A
Subdivisiones para industria y comercio	N/A
Subdivisiones con trazos de calles de uso mixto	N/A
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés medio	N/A
Fraccionamiento habitacional residencial medio	N/A
Fraccionamiento habitacional residencial alto	N/A
Fraccionamiento campestre	N/A

Por la expedición de las licencias de subdivisión y autorización de fraccionamientos si el Municipio cuenta con Plan de Desarrollo vigente en términos de la Ley de Asentamientos Humanos y su Reglamento, podrá cobrarlos conforme a lo siguiente:

	Cuota fija \$
Por la autorización de subdivisiones y/o fraccionamientos habitacionales de tipos:	
1) Económico, popular, de interés social y de interés medio, relotificación de los mismos, fusión de predios y constitución de régimen de propiedad en condominio	
a) Ubicados en zona metropolitana, por lote	N/A
Para los que se ubiquen en el resto del territorio del municipio, por lote	N/A
Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos	N/A
Por fusión de predios.	N/A
Autorización para constitución de régimen de propiedad en condominio.	N/A
Por autorización y certificación de libros de actas de régimen de propiedad en condominio.	N/A
Por la autorización de fraccionamiento o subdivisiones de tipos	
2) Residencial alto, residencial medio, campestre, industrial y comercial.	
a) Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos	N/A
3) Prórrogas	
a) Primera prórroga de autorizaciones de subdivisión y autorización de fraccionamientos	N/A
b) Prórroga posterior de autorizaciones de subdivisión y autorización de fraccionamientos	N/A

La autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva atenderá al tratamiento previsto para ellos en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su Reglamento; debiendo pagar la siguiente cuota:

	Cuota fija \$
Autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva.	N/A

Para el cobro de los derechos antes mencionados, si el Municipio no cuenta con Plan de Desarrollo vigente y autorizado en términos de la Ley de Asentamientos Humanos y su Reglamento, podrán suscribir convenio con la autoridad Estatal correspondiente para que ésta última se haga cargo de estas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que dichas contribuciones correspondan al Estado por su participación.

Artículo 26.- Los derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 144 al 149 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se pagarán por metro cuadrado por construir considerando la presente clasificación, aplicando las siguientes cuotas:



	Cuota fija \$
Casa habitación:	
Fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva.	18.44
Fraccionamiento habitacional económico.	18.44
Fraccionamiento habitacional popular.	18.44
Fraccionamiento habitacional de interés social.	32.11
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	50.53
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	50.53
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	45.90
Fraccionamiento campestre.	32.11
Comercial y/o de servicios:	
Comercial:	
Fraccionamiento habitacional económico.	32.11
Fraccionamiento habitacional popular.	32.11
Fraccionamiento habitacional de interés social.	32.11
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	36.74
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	55.18
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	55.18
Fraccionamiento campestre.	45.90
Servicios:	
Fraccionamiento habitacional económico.	32.11
Fraccionamiento habitacional popular.	32.11
Fraccionamiento habitacional de interés social.	32.11
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	36.74
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	55.18
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	55.18
Fraccionamiento campestre.	45.90
Gasolineras:	
Fraccionamiento habitacional económico.	91.92
Fraccionamiento habitacional popular.	91.92
Fraccionamiento habitacional de interés social.	91.92
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	137.81
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	229.72
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	229.72
Rural.	183.71
Antenas de radio, telefonía celular, t.v., comunicación (anual por unidad)	
Fraccionamiento habitacional económico.	65,686.87
Fraccionamiento habitacional popular.	65,686.87
Fraccionamiento habitacional de interés social.	65,686.87
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	76,710.98
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	87,276.34
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	87,276.34
Rural.	65,686.87
Industriales:	
Microindustria.	27.58
Pequeña Industria.	32.11
Mediana Industria.	36.74
Gran Industria.	45.93

Para los casos en que se solicita la licencia de construcción por etapas, esta se pagara de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Partida	Equivalencia de la Etapa
Cimentación exclusivamente	15%
Cimentación y levantamiento de pilares y/o columnas estructurales y muros	30%
Techados en muros existentes sin acabados	15%
Obra negra	60%
Aplanados de muros y/o colocación de otros recubrimientos	20%
Pisos y/o recubrimientos de estos con cualquier material	20%
Acabados	40%

	Cuota fija \$
Licencia para la reconstrucción, de casas, edificios y fachadas	25.17
Autorización para la reconstrucción de fachadas en casas y edificios que no afecten la estructura del inmueble	N/A
En caso de remodelaciones, se pagará el	30% por licencias de construcción, siempre y cuando no afecte la estructura del inmueble



Autorización para la reconstrucción de casas y edificios en interiores que no afecten la estructura del inmueble (Por Vivienda)	
Residencial de interés social y popular	167.41
Interés medio y Rural rustico	209.31
Residencial Alto, medio y Campestre	251.11
Edificios	334.81
Edificios Industriales	418.52

Para las reparaciones que afecten la estructura del inmueble, se pagaran los derechos equivalentes a las licencias de construcción.

	Equivalencia de la etapa
La renovación de licencias de construcción se pagará conforme a las siguientes tasas:	
Renovación de licencia de construcción	10% del valor de la licencia de construcción.
Renovación de licencia proporcional a la etapa constructiva faltante	10% del porcentaje proporcional a la etapa que falte por ejecutar.

En los casos de modificación de licencia por cambio de proyecto con licencia vigente, los derechos se pagarán aplicando la tarifa que corresponda al tipo de inmueble de que se trate, con relación a la superficie que se modifique o se incremente.

En los cambios de proyecto con licencia vigente, por una sola ocasión cuando la superficie solicitada sea igual o menor a la superficie autorizada, no se pagarán derechos.

	Cuota fija \$
Otros derivados de licencias de construcción	
Reposición de licencia de construcción (por extravío de la original)	277.16

Para la determinación de los derechos para la construcción de bardas, se cobrará conforme a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo de acuerdo a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Autorización para la construcción de bardas hasta 2.40 m. de altura (por metro lineal).	19.45
Autorización para la construcción de bardas de más de 2.40 m. de altura (por metro lineal).	29.11
Autorización para la construcción de muros de contención (por metro lineal).	41.90

Para la determinación de los derechos por autorización de demoliciones, estos se pagarán de acuerdo con las siguientes cuotas

	Cuota fija \$
Derechos por demoliciones en general (por metro cúbico).	18.00
Renovación de licencia para autorización de demoliciones.	50% de los derechos correspondientes a la primera licencia.

Para la determinación de los derechos por la construcción de banquetas, guarniciones y pavimento, se cobrará conforme a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Licencia por la construcción de banqueta. (por m ²)	17.59
Licencia por la construcción de guarniciones. (por metro lineal)	17.59
Licencia por la construcción de toda clase de pavimento. (por m ²)	18.62



Para la determinación de los derechos por la canalización en vía pública de instalaciones subterráneas, se cobrará de acuerdo a la siguiente cuota:

	Cuota fija \$
Canalización de instalaciones subterráneas de cualquier tipo. (por metro lineal)	26.16

Artículo 27.- Los derechos por autorización de peritos en obras para construcción se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 150 y 151 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Licencia de registro de peritos en obras de construcción (anual)	
Titulados con registro	824.80
Pasantes con registro para trámites de hasta 150 m ² de construcción	659.90
Refrendo del registro de perito en obras para construcción (anual)	412.50

Artículo 28.- Los derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 152 al 154 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicarán las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$ Sin construcción	Cuota fija \$ Con construcción
Autorización de venta de lotes de terreno en:		
Fraccionamiento de urbanización progresiva, económico, popular y de interés social	3,499.70	6,999.50
Fraccionamiento habitacional de interés medio	4,374.80	8,749.50
Fraccionamiento habitacional residencial medio	6,999.60	13,999.20
Fraccionamiento habitacional residencial alto	7,874.60	15,749.20
Fraccionamiento campestre	8,694.10	17,499.00
Comercial y de servicios de acuerdo con las siguientes superficies		
Comercial de hasta 30 m ²	262.50	524.90
Comercial de 31 m ² hasta 120 m ²	350.00	699.80
Comercial de más de 120 m ²	524.90	1,050.00
Servicios de hasta 30m ²	262.50	524.90
Servicios de 31 m ² hasta 120 m ²	350.00	699.80
Servicios de más de 120 m ²	525.10	1,050.00
Por cada 30 m ² adicionales	43.80	87.50
Industrial con base a la siguiente clasificación		
Microindustria	437.50	875.00
Pequeña industria	524.90	1,050.00
Mediana Industria	612.40	1,224.90
Gran Industria	699.90	1,399.90

Artículo 29.- Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Constancias diversas referentes a derechos relacionados con el desarrollo urbano.	363.90
Revisión de documentos diversos.	363.90
Reposición de documentos emitidos.	363.90
Placa de construcción.	191.10
Aviso de terminación de obra (por metro cuadrado).	2.90
Por entrega recepción de fraccionamientos.	13,848.70
Expedición de constancia de seguridad estructural.	910.30
Copias compulsadas de documentos que obren en el archivo del área responsable de la prestación de servicios en materia de desarrollo urbano y ecología.	546.50



Copia de plano de la localidad, copias de fotografías, fotoaéreas, croquis, planos, inspección de predios, examen de planos.	477.50
--	--------

Artículo 30.- Los derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública (concurso o licitación), se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo en que especifica que atenderá a lo señalado en las correspondientes bases de concurso o licitación que se expida, respecto de su obtención.

Artículo 31.- Los derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública (supervisión de obra pública), se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, en el que se especifica que los contratistas, las compañías constructoras y los particulares que ejecuten para el Municipio obra pública, pagarán, el derecho del 1% sobre estimación pagada, que se destinará a la supervisión de la referida obra.

Artículo 32.- Los derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 158 al 163 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Respecto al dictamen de impacto ambiental para establecimientos comerciales y de servicios, cuya ubicación del predio se encuentra en determinada zona, se aplicarán los presentes tipos y especificaciones, así como las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Habitacional	
Habitacional de urbanización progresiva	N/A
Habitacional económico	N/A
Habitacional popular	N/A
Interés social	N/A
Interés medio	N/A
Residencial medio	6.90
Residencial alto	9.40
Agropecuarios (granjas familiares)	N/A
Turístico	N/A
Campestre	10.30
Comercial y de servicios	
Comercial	
Hasta 30 m ² de construcción	679.70
De 31 a 120 m ² de construcción	2,039.20
De más de 120 m ² de construcción	4,078.30
Servicios	
Hasta 30 m ² de construcción	679.70
De 31 a 120 m ² de construcción	2,039.20
De más de 120 m ² de construcción	4,078.30
Industrial	
Industrial ligera	2,124.20
Industrial mediana	2,973.80
Industrial Pesada	4,248.10
Segregados	
Establecimientos de almacenamiento, comercialización, distribución y trasvaso de combustibles fósiles.	4,248.10
Plantas de asfalto.	4,248.10
Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas.	3,993.10
Rastro.	4,248.10
Crematorio.	4,248.10
Laboratorios de análisis clínicos y veterinarias.	4,248.10
Desarrollos comerciales.	4,248.10
Desarrollo turístico.	4,248.10
Desarrollo recreativo.	4,248.10
Desarrollo deportivo.	4,248.10
Almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales	2,973.80
Reusó de agua residual tratada y no tratada	4,248.10
Construcción y operación de instalaciones y rellenos sanitarios para almacenar, seleccionar, tratar, procesar y disponer residuos sólidos urbanos y de manejo especial	339.90
Granjas agrícolas, acuícolas y actividades agropecuarias	4,248.10
Instalaciones dedicadas al acopio, selección, venta de partes automotrices usadas y residuos de manejo especial	4,248.10



Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros	4,163.30
Por reposición de diagnóstico ambiental.	424.90
Renovación y/o reposición del dictamen de impacto ambiental.	10% del costo del dictamen
Por servicio de derribo o poda de árboles en propiedad particular por unidad.	875.50
Derechos correspondientes en materia sanitaria animal.	824.80
Derechos por otorgar permiso de derribo de árbol por unidad	258.60

Artículo 33.- El derecho especial para obras por cooperación se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 164 al 184 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 34.- Los derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 185 al 186 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicarán las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Pensión de corralón vehículos por día.	N/A
Derechos por corralón durante la averiguación previa o juicio, por día.	N/A
Arrastre de grúa en zona urbana por kilómetro.	N/A
Arrastre de grúa en boulevard o carretera por kilómetro.	N/A

Por la concesión a personas físicas o morales para prestar estos servicios, se cobrará de conformidad al contrato o concesión correspondiente.

Los servicios de seguridad, vigilancia y vialidad especial prestados por elementos de seguridad pública y tránsito municipales, que soliciten las personas físicas o morales al Municipio, o que en su caso sea condición para la celebración de cualquier evento público, o privado, se cobrarán conforme al contrato que se celebre entre el Municipio y el particular solicitante.

Dictamen de riesgo emitido en materia de protección civil, seguridad y transporte:

	Tasa %
Fábricas e industrias	
Fábricas e industrias	40% sobre el valor de la licencia de funcionamiento o placa de funcionamiento 30% sobre el valor de la licencia de funcionamiento o placa de funcionamiento

	Cuota fija \$
Establecimientos comerciales especiales	
Gaseras, Gasolineras, Estación de Carburación, Tiendas de Autoservicio, Tiendas departamentales, Establecimientos que enajenen, expendan o venden bebidas alcohólicas, Establecimientos que utilicen Gas LP, Escuelas, Estancias infantiles o guarderías.	1,287.50 Expedición 965.10 Reexpedición anual
Establecimientos comerciales ordinarios	
Giros no tabulados	231.80 Expedición 128.80 Reexpedición anual
Anuncios publicitarios	
Anuncios publicitarios	628.30 Expedición 628.30 Reexpedición anual
Juegos mecánicos	
Juegos mecánicos por juego y por evento	1,133.00 Expedición
Pirotecnia (previa aprobación de SEDENA)	
Detonación de pirotecnia por evento	687.40 Expedición
Eventos masivos	
Eventos masivos por evento	1,287.50 Expedición
Establecimientos semifijos o temporales por evento	
Uso de Gas L.P. con utilización de horno por evento	154.50 Expedición
Uso de Gas L.P. con más de un comal o parrilla por evento	103.00 Expedición



Uso de Gas L.P. con comal o parilla sencilla por evento	82.40 Expedición
---	------------------

	Cuota fija \$
Unidades	
Unidades transportadoras de Gas L.P semestral	1,133.00 Expedición 1,133.00 Re expedición semestral

Programa Interno de Protección Civil:

	Cuota fija \$
Programa interno de protección civil	
Aprobación del Programa Interno de Protección Civil anual	1,287.50 Expedición 1,287.50 Re expedición anual

Capacitación:

	Cuota fija \$
Capacitación	
Capacitación impartida a brigadas internas y externas (por persona)	154.50

Artículo 35.- Los productos, se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio:

	Cuota fija \$
Locales situados en el interior y exterior de los mercados. (Tarifa mensual).	N/A
Planchas situadas en el interior y exterior de los mercados. (Tarifa mensual).	N/A
Puestos de tianguis fijos. (Tarifa mensual).	130.10
Estacionamiento en la vía pública. (Expedición de permisos de carga y descarga cuota por día, por unidad, dentro del municipio).	44.10
Estacionamiento en la vía pública. (Expedición de permisos en zona de carga y descarga, cuota por mes, dentro del municipio).	176.10
Estacionamiento en la vía pública. Base de taxis y transporte público, (Tarifa mensual por flotilla).	171.00
Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio. (m ² por mes).	96.10
Arrendamiento de salón centro recreativo (por evento)	8,741.80
Arrendamiento espacio de la unidad deportiva para venta de alimentos (mensual)	4,370.90
Arrendamiento de campo deportivo (Revolución Mexicana, por evento).	54,636.40
Arrendamiento salón de danza (mensual)	1,092.70
Arrendamiento salón de pintura (día)	546.40
Arrendamiento salón de conciertos (día)	819.60
Arrendamiento sala audio visual (día)	819.60
Arrendamiento biblioteca (día)	819.60
Arrendamiento teatro al aire libre (día)	1,092.70
Arrendamiento de biblioteca Col. Juárez (día)	546.40
Arrendamiento salón de usos múltiples en Biblioteca de Col. Juárez (mensual)	819.60
Arrendamiento de Cancha de Futbol Soccer	
Empresa privada por tiempo de 90 minutos	309.00
Filiales deportivas 120 minutos	360.50
Eventos deportivos privados por 4 horas	618.00
Arrendamiento de Cancha de Beisbol	
Empresa privada por tiempo de 3 horas	412.00
Filiales deportivas por 3 horas	412.00
Eventos deportivos privados por 6 horas	721.00
Arrendamiento de maquinaria cortadora de concreto (por hora).	100.00



Uso en plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.

	Cuota fija \$
Accesorios para celular	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Accesorios de mascotas y acuario	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70



Alcance treinta

Comercio semifijo con venta de pollos rostizados / pollos asados / pollos al carbón y en mixiote	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	16.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	19.00
De martes a jueves más de 9 m ²	32.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	32.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	56.00
Domingos 1 a 4 m ²	27.00
Domingos 5 a 9 m ²	40.00
Domingos más de 9 m ²	64.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	15.00
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.00
Domingos 1 a 4 m ²	22.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.00
Domingos más de 9 m ²	35.00
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Artículos de piel y sus derivados	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	32.30
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	24.00
Domingos 5 a 9 m ²	36.10
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Artículos de temporada	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90



De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Bazar	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Bonetería y lencería	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00



Alcance treinta

De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Calzado artesanal y de descanso	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Calzado dama y caballero	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00



Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Cosméticos	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Díjes y cuarzos	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	32.30
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	24.00
Domingos 5 a 9 m ²	36.10
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70



De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Electrodomésticos y electrónica	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	32.30
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	24.00
Domingos 5 a 9 m ²	36.10
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Elotes, esquires hervidos y asados	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	32.30
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	24.00
Domingos 5 a 9 m ²	36.10
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00



Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Esoterismo, herbolaria y naturista	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	32.30
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	24.00
Domingos 5 a 9 m ²	36.10
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Equipo táctico	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30



Alcance treinta

De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Ferretería	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	32.30
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	24.00
Domingos 5 a 9 m ²	36.10
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Frituras y botanas	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	32.30
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	24.00
Domingos 5 a 9 m ²	36.10
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50



De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Jarcería	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	22.70
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Libros, revistas y litografía	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90



Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Mercería	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Miel y sus derivados	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60



De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Mochilas, bolsas, carteras, cangureras y monederos	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	32.30
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	24.00
Domingos 5 a 9 m ²	36.10
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Perfumería	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50



Alcance treinta

Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Pescados y mariscos	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Papas en todas sus presentaciones y plátanos fritos	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Pizzas	
Cabecera Municipal	



De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Plantas, macetas y arreglos florales	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Preparación de Alimentos y Bebidas sin alcohol	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90



De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Productos para consumo humano	
Cabecera Municipal	
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.60
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.00
De martes a jueves más de 9 m ²	23.30
Colonia Juárez	
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
Colonia Morelos	
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.00
De martes a jueves de más de 9 m ²	22.00
Otras Colonias	
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.00
De martes a jueves de más de 9 m ²	19.00
Pulsera artesanal y atrapasueños	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	32.30
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	24.00
Domingos 5 a 9 m ²	36.10



Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Ropa y accesorios para Bebé	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Ropa Caballero	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80



De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Ropa Dama	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Ropa y accesorios deportivos	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90



Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Ropa Niño y Niña	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Semillas y abarrotos	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	



Alcance treinta

De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Botanas	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Sombrerería	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40



De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Venta de Accesorios Varios	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	18.30
Domingos 5 a 9 m ²	24.40
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.80
Domingos 1 a 4 m ²	18.80
Domingos 5 a 9 m ²	25.10
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Venta de tamales y bebidas calientes	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70



Alcance treinta

Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Venta de tacos	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Venta de Artesanías	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.30
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	14.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.40
Domingos 1 a 4 m ²	18.30
Domingos 5 a 9 m ²	24.40
Domingos más de 9 m ²	42.80
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.60
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.10
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	25.10
Domingos 1 a 4 m ²	18.80
Domingos 5 a 9 m ²	25.10
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	13.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.60
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.50
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40



De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Venta de Barbacoa / carnitas	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	21.10
De martes a jueves 5 a 9 m ²	26.80
De martes a jueves más de 9 m ²	51.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	24.80
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	35.40
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	66.40
Domingos 1 a 4 m ²	37.30
Domingos 5 a 9 m ²	50.80
Domingos más de 9 m ²	83.90
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	21.70
De martes a jueves 5 a 9 m ²	26.00
De martes a jueves más de 9 m ²	35.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	25.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	31.90
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	45.00
Domingos 1 a 4 m ²	38.40
Domingos 5 a 9 m ²	44.70
Domingos más de 9 m ²	51.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	19.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	22.00
De martes a jueves más de 9 m ²	29.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	25.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	32.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	45.00
Domingos 1 a 4 m ²	35.00
Domingos 5 a 9 m ²	43.00
Domingos más de 9 m ²	52.70
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	15.50
De martes a jueves 5 a 9 m ²	17.00
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	21.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	29.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	40.00
Domingos 1 a 4 m ²	33.00
Domingos 5 a 9 m ²	41.20
Domingos más de 9 m ²	49.40
Venta de Dulces	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	9.60
De martes a jueves 5 a 9 m ²	11.90
De martes a jueves más de 9 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	9.70
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	12.30
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	18.30
Domingos 1 a 4 m ²	18.30
Domingos 5 a 9 m ²	24.40
Domingos más de 9 m ²	42.80
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	9.80
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	10.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	12.60
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	18.80
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.10
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.10
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.70
De martes a jueves más de 9 m ²	19.10
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	10.30
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	13.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	19.50
Domingos 1 a 4 m ²	19.50
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	10.60
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	13.30
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	20.00



Alcance treinta

Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Venta de Nieve	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	26.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.30
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	34.90
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.40
Domingos 1 a 4 m ²	18.30
Domingos 5 a 9 m ²	50.10
Domingos más de 9 m ²	42.80
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	26.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.60
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	31.40
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	25.10
Domingos 1 a 4 m ²	18.80
Domingos 5 a 9 m ²	44.10
Domingos más de 9 m ²	44.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.70
De martes a jueves 5 a 9 m ²	15.20
De martes a jueves más de 9 m ²	25.40
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	13.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.60
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	25.90
Domingos 1 a 4 m ²	19.50
Domingos 5 a 9 m ²	25.90
Domingos más de 9 m ²	45.40
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	13.10
De martes a jueves 5 a 9 m ²	15.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	13.30
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.10
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	26.70
Domingos 1 a 4 m ²	20.00
Domingos 5 a 9 m ²	26.70
Domingos más de 9 m ²	46.80
Venta de Pan	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.30
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	14.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.40
Domingos 1 a 4 m ²	18.30
Domingos 5 a 9 m ²	24.40
Domingos más de 9 m ²	42.80
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.60
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.10
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	25.10
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.10
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	13.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.60
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.50
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Venta de Postres	



Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Venta de verduras y/o frutas	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Venta de Telas	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00



De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Venta de Blancos	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.90
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	17.90
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.00
Domingos 1 a 4 m ²	20.40
Domingos 5 a 9 m ²	30.00
Domingos más de 9 m ²	48.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.80
De martes a jueves más de 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	21.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.80
Domingos más de 9 m ²	36.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.40
De martes a jueves más de 9 m ²	22.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.70
Domingos 1 a 4 m ²	19.60
Domingos 5 a 9 m ²	23.70
Domingos más de 9 m ²	29.90
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.40
De martes a jueves más de 9 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.40
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.60
Domingos 1 a 4 m ²	15.50
Domingos 5 a 9 m ²	17.50
Domingos más de 9 m ²	24.70
Venta de bebidas preparadas con alcohol y artesanales (pulque, mezcal, cantaros etc.)	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	16.50
De martes a jueves 5 a 9 m ²	22.00
De martes a jueves más de 9 m ²	36.70
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	28.80
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	38.90



Domingos 1 a 4 m ²	32.90
Domingos 5 a 9 m ²	41.70
Domingos más de 9 m ²	48.60
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	16.50
De martes a jueves 5 a 9 m ²	18.70
De martes a jueves más de 9 m ²	25.80
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	21.60
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	32.90
Domingos 1 a 4 m ²	29.80
Domingos 5 a 9 m ²	34.60
Domingos más de 9 m ²	41.10
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	14.40
De martes a jueves 5 a 9 m ²	16.50
De martes a jueves más de 9 m ²	21.10
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	19.60
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.70
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	32.10
Domingos 1 a 4 m ²	25.80
Domingos 5 a 9 m ²	31.90
Domingos más de 9 m ²	40.20
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.30
De martes a jueves 5 a 9 m ²	13.40
De martes a jueves más de 9 m ²	18.50
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	15.50
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	21.60
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.90
Domingos 1 a 4 m ²	23.70
Domingos 5 a 9 m ²	29.90
Domingos más de 9 m ²	36.10
Calzado deportivo / Calzado infantil	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	16.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	19.00
De martes a jueves más de 9 m ²	32.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	32.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	56.00
Domingos 1 a 4 m ²	27.00
Domingos 5 a 9 m ²	40.00
Domingos más de 9 m ²	64.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	15.00
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.00
Domingos 1 a 4 m ²	22.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.00
Domingos más de 9 m ²	35.00
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.00
De martes a jueves más de 9 m ²	22.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.00
Domingos 1 a 4 m ²	19.00
Domingos 5 a 9 m ²	23.00
Domingos más de 9 m ²	29.00
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.00
De martes a jueves más de 9 m ²	19.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.00
Domingos 1 a 4 m ²	15.00
Domingos 5 a 9 m ²	17.00
Domingos más de 9 m ²	24.00
Entretenimiento infantil (Futbolitos, canicas, manualidades, punturas e inflables)	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	16.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	19.00
De martes a jueves más de 9 m ²	32.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	32.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	56.00
Domingos 1 a 4 m ²	32.00
Domingos 5 a 9 m ²	48.00
Domingos más de 9 m ²	64.00



Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	15.00
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.00
Domingos 1 a 4 m ²	22.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.00
Domingos más de 9 m ²	35.00
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.00
De martes a jueves más de 9 m ²	22.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.00
Domingos 1 a 4 m ²	19.00
Domingos 5 a 9 m ²	23.00
Domingos más de 9 m ²	29.00
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.00
De martes a jueves más de 9 m ²	19.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.00
Domingos 1 a 4 m ²	15.00
Domingos 5 a 9 m ²	17.00
Domingos más de 9 m ²	24.00
Bisutería / Joyería / Relojes / Plata	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	16.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	19.00
De martes a jueves más de 9 m ²	32.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	32.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	56.00
Domingos 1 a 4 m ²	27.00
Domingos 5 a 9 m ²	40.00
Domingos más de 9 m ²	64.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	15.00
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.00
Domingos 1 a 4 m ²	22.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.00
Domingos más de 9 m ²	35.00
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.00
De martes a jueves más de 9 m ²	22.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.00
Domingos 1 a 4 m ²	19.00
Domingos 5 a 9 m ²	23.00
Domingos más de 9 m ²	29.00
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.00
De martes a jueves más de 9 m ²	19.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.00
Domingos 1 a 4 m ²	15.00
Domingos 5 a 9 m ²	17.00
Domingos más de 9 m ²	24.00
Antojitos Mexicanos / Cocina económica	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.10
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.60
De martes a jueves más de 9 m ²	24.35
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.20
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	24.35
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	42.60
Domingos 1 a 4 m ²	20.70
Domingos 5 a 9 m ²	30.40
Domingos más de 9 m ²	48.70
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	15.00
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00



De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.00
Domingos 1 a 4 m ²	21.30
Domingos 5 a 9 m ²	26.00
Domingos más de 9 m ²	35.00
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.00
De martes a jueves más de 9 m ²	22.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.00
Domingos 1 a 4 m ²	19.00
Domingos 5 a 9 m ²	23.00
Domingos más de 9 m ²	29.00
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.00
De martes a jueves más de 9 m ²	19.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.00
Domingos 1 a 4 m ²	15.00
Domingos 5 a 9 m ²	17.00
Domingos más de 9 m ²	24.00
Pollo fresco (pollería)	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	16.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	19.00
De martes a jueves más de 9 m ²	32.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	32.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	56.00
Domingos 1 a 4 m ²	27.00
Domingos 5 a 9 m ²	40.00
Domingos más de 9 m ²	64.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	15.00
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.00
Domingos 1 a 4 m ²	22.00
Domingos 5 a 9 m ²	25.00
Domingos más de 9 m ²	35.00
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.00
De martes a jueves más de 9 m ²	22.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.00
Domingos 1 a 4 m ²	19.00
Domingos 5 a 9 m ²	23.00
Domingos más de 9 m ²	29.00
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.00
De martes a jueves más de 9 m ²	19.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.00
Domingos 1 a 4 m ²	15.00
Domingos 5 a 9 m ²	17.00
Domingos más de 9 m ²	24.00
Papelería	
Cabecera Municipal	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	16.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	19.00
De martes a jueves más de 9 m ²	32.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	32.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	56.00
Domingos 1 a 4 m ²	27.00
Domingos 5 a 9 m ²	40.00
Domingos más de 9 m ²	64.00
Colonia Juárez	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	12.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	15.00
De martes a jueves más de 9 m ²	24.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	18.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	23.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	29.00
Domingos 1 a 4 m ²	22.00



Domingos 5 a 9 m ²	25.00
Domingos más de 9 m ²	35.00
Colonia Morelos	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	10.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	14.00
De martes a jueves más de 9 m ²	22.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	14.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	16.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	24.00
Domingos 1 a 4 m ²	19.00
Domingos 5 a 9 m ²	23.00
Domingos más de 9 m ²	29.00
Otras Colonias	
De martes a jueves 1 a 4 m ²	11.00
De martes a jueves 5 a 9 m ²	12.00
De martes a jueves más de 9 m ²	19.00
De viernes, sábado y lunes 1 a 4 m ²	12.00
De viernes, sábado y lunes 5 a 9 m ²	15.00
De viernes, sábado y lunes más de 9 m ²	21.00
Domingos 1 a 4 m ²	15.00
Domingos 5 a 9 m ²	17.00
Domingos más de 9 m ²	24.00

Uso de piso y plaza en las calles y lugares públicos en festividades. (Por metro)

	Cuota fija \$
	Cuota fija \$
Servicios:	
Servicio pipa de agua por viaje	549.10
Servicio retroexcavadora por hora	549.10
Servicio moto conformadora por hora	610.20
Servicio camión Volteo por viaje de 7m ³	366.60
Servicio camión Torton 16 metros cúbicos por viaje	732.20
Servicio camión Vactor por hora	1,671.90
Servicio camión Vactor zona Industrial (Por evento).	2,786.50
Servicio dron para fumigación y fertilización de campos agrícolas del municipio. (por hectárea)	463.50
Festividad	
Tianguis de Reyes Magos del 05 de enero / Semana Santa	
Cabecera Municipal	57.30 por m ²
Colonia Juárez	34.40 por m ²
Colonia Morelos	22.90 por m ²
Otras Colonias	11.60 por m ²
Festividad	
Día del Amor y la Amistad / Fiesta Patronal / Fiestas Patrias / Día de Muertos / Tianguis de Fin de año	
Cabecera Municipal	34.40 por m ²
Colonia Juárez	22.90 por m ²
Colonia Morelos	11.50 por m ²
Otras Colonias	5.70 por m ²

Para los conceptos antes mencionados, se cobrará conforme a las estipulaciones que se acuerden en los contratos celebrados, al respecto o en los términos de las concesiones respectivas, de conformidad con las leyes o disposiciones aplicables.

Establecimientos y empresas del Municipio

Expedición de copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Expedición de hojas simples, por cada hoja	6.50
Copia certificada	7.50
Disco compacto	37.90
Copia de planos	31.40
Copia certificada de planos	53.00

Asistencia Social



	Cuota fija \$
Centro de Atención Infantil Comunitario	
Inscripción Anual	297.50
Cuota de Recuperación Mensual	358.70
Unidad Básica de Rehabilitación	
Consulta	51.50
Terapia	51.50
Estimulación Múltiple temprana	51.50
Expedición de Certificado Médico	51.50
Toma de glucosa	30.90
Retiro de DIU de cobre, DIU mirena o implante subdérmico	103.00
Sutura	51.50
Sesión en Tina de Hidroterapia (tiempo aproximado 40-50 min)	82.40
Sesión en tanque terapéutico (tiempo aproximado 40-50 min)	82.40
Apertura de expediente	51.50
Dictamen médico (Estudio socioeconómico nivel "A")	51.50
Dictamen médico (Estudio socioeconómico nivel "B")	41.20
Dictamen médico (Estudio socioeconómico nivel "C")	30.90
Desayunos Comunitarios	
Desayuno Escolar Frío (Por Ración)	0.60
Desayuno Escolar Caliente (Por Ración)	0.90
Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria adultos mayores y personas con discapacidad.	37.00
Desayunador (Col. Guadalupe, Tejocote, Cantera y Chamberlucio)	4.10
Espacios de alimentación, encuentro y desarrollador (Tezontepec, Juárez y Morelos)	10.00
Desarrollo Integral de la Familia	
Apertura para tomar terapia psicológica	50.00
Terapia psicológica a usuarios de nivel "A"	50.00
Terapia psicológica a usuarios de nivel "B"	40.00
Terapia psicológica a usuarios de nivel "C"	30.00
El nivel "A", "B" y "C", se determinará conforme al estudio socioeconómico.	

**La explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio.
Venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
Los capitales y valores del Municipio y sus rendimientos.
Los bienes de beneficencia.**

Artículo 36.- Los aprovechamientos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

I.- Intereses moratorios.

Los intereses moratorios sobre saldos insolutos se cobrarán a la tasa del 1.5% mensual

II.- Recargos

Los recargos se determinarán a la tasa del 2% mensual

III.- Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía.

IV.- Multas federales no fiscales.

V.- Tesoros ocultos.

VI.- Bienes y herencias vacantes.

VII.- Donaciones hechas a favor del Municipio.

VIII.-Cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio.

IX.- Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial.

X.- Intereses.

XI.- Indemnización por daños a bienes municipales.

XII.- Rezagos.

XIII.- Capacitaciones, cursos, talleres, conferencias o eventos

Cuotas para natación		
Cursos	Cuota \$ Mensualidad / Clases al Mes	Cuota \$ por Clase / Duración
Sábados / 1x Semana	247.20 (4 -5)	61.80 (40 min)
Martes y jueves	401.70 (8 -9)	50.20 (40 min)
Lunes, miércoles y viernes	556.20 (12 -13)	46.40 (40 min)
Lunes a viernes	865.20 (20 -21)	41.20 (40 min)



	Cuota fija \$
Por una clase de Natación.	82.40

Cuotas para matronatación		
Cursos	Cuota \$ Mensualidad / Clases al Mes	Cuota \$ por Clase / Duración
Lunes y miércoles	422.30 (8 -9)	52.80 (30 min)
Martes y jueves	422.30 (8 -9)	52.80 (30 min)
Viernes	257.50 (4 -5)	64.40 (30 min)
Sabados	257.50 (4 -5)	64.40 (30 min)

	Cuota fija \$
Por una clase de Matronatación.	154.50

Cuota para nado libre		
Días que asiste	Cuota \$ Mensualidad / Clases al Mes	Cuota \$ por Clase / Duración
1 día (a seleccionar)	188.50 (4 -5)	47.20 (50 min)
2 días (martes y jueves)	278.10 (8 -9)	34.80 (50 min)
3 días (lunes, miércoles y viernes)	360.50 (12 -13)	30.10 (50 min)
2 días (Selecciona los días)	442.90 (16 -17)	28.40 (50 min)
4 días (a seleccionar lunes a viernes)	525.30 (20 -21)	26.30 (50 min)
5 días (a seleccionar lunes a viernes)	607.70 (25 -26)	24.30 (50 min)

	Cuota fija \$
Por una clase de Nado libre.	61.80

Cuota programa nado artístico para escuelas		
Cursos	Cuota \$ Mensualidad / Clases al Mes	Cuota \$ por Clase / Duración
Martes y jueves	309.00 (8 -9)	38.60 (25 min flexibilidad + 50 min agua)

Cuota programa nado artístico para niñas de 6 a 10 años		
Cursos	Cuota \$ Mensualidad / Clases al Mes	Cuota \$ por Clase / Duración
Martes y jueves	412.00 (8 -9)	51.50 (25 min flexibilidad + 50 min agua)

Cuota programa natación para escuelas		
Cursos	Cuota \$ Mensualidad / Clases al Mes	Cuota \$ por Clase / Duración
Se asigna el día	154.50 (4 -5)	38.60 (40 min)
Martes y jueves	254.90 (8 -9)	32.20 (40 min)

Cuota programa Artes Marciales		
Cursos	Cuota \$ Mensualidad / Clases al Mes	Cuota \$ por Clase / Duración
Lunes, miércoles y viernes	463.50 (12 -13)	38.60 (50 min)
Martes, jueves y sábado	463.50 (12 -13)	38.60 (50 min)

Gimnasio		
Frecuencia	Cuota \$ Mensualidad / Clases al Mes	Cuota \$ por Clase / Duración
5 días por semana	257.50 (20 -21)	12.90 (50 min)

	Cuota fija \$
Por una clase de Gimnasio.	30.90



Cuota de Bailes con ritmos latinos		
Clases al Mes	Cuota \$ Mensualidad / Clases al Mes	Cuota \$ por Clase / Duración
1 día: lunes (4 - 5)	82.90 (4 -5)	25.80 (50 min)
2 días: lunes y martes (8 - 9)	166.30 (8 -9)	23.20 (50 min)
3 días: lunes, martes y miércoles (12 - 13)	255.40 (12 -13)	21.60 (50 min)
4 días: lunes, martes, miércoles y jueves (16 - 17)	329.60 (16 -17)	20.60 (50 min)
5 días: lunes a viernes (20 - 21)	391.40 (20 -21)	19.60 (50 min)

Cuota fija \$	
Por una clase de Bailes con ritmos latinos.	30.90

Paquetes de Natación más Gimnasio 5 días		
Días	Cuota \$ Mensualidad / Clases al Mes	Cuota \$ por Clase / Duración
1 día / sábado	401.70 (4 -5)	N/A (40 min)
Martes y jueves	556.20 (8 -9)	N/A (40 min)
Lunes, miércoles y viernes	710.70 (12 -13)	N/A (40 min)
Lunes a viernes	968.20 (20 -21)	N/A (40 min)

Cuota por Entrenamiento Funcional		
Días	Cuota \$ Mensualidad / Clases al Mes	Cuota \$ por Clase / Duración
Lunes a viernes	515.00 (20 -21)	25.80 (50 min)

Cuota fija \$	
Por una clase de Entrenamiento funcional.	51.50

Cuota para Crossfit		
Días	Cuota \$ Mensualidad / Clases al Mes	Cuota \$ por Clase / Duración
Lunes a viernes	618.00 (20 -21)	82.40 (50 min)

Curso de Verano		
Concepto	Periodo	Cuota fija \$
Cursos de Verano (Villa de Tezontepec)	Julio-Agosto	164.80
Cursos de Verano (Col Juárez y Morelos)	Julio-Agosto	103.00
Cursos de Verano (Col. Guadalupe)	Julio-Agosto	82.40

Vestuario		
Concepto	Periodo	Cuota fija \$
Renta vestuarios de Folclor	Por día	257.50
Talleres por persona	Semestral	103.00
Talleres (por persona en Col Juárez y Morelos)	Semestral	103.00
Talleres (por persona en diversas comunidades)	Semestral	82.40

Artículo 37.- Las participaciones y aportaciones a que se refiere el artículo 192 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos y otros que se celebren entre el Ejecutivo Federal y el Estatal.



Artículo 38.- De los ingresos extraordinarios el municipio en su caso podrá percibir los ingresos extraordinarios a que se refieren los artículos 193 y 194 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Las cuotas y tarifas establecidas en la presente Ley se fijan en pesos mexicanos.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

Artículo primero. - Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

ELABORADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**DIPUTADO JORGE HERNÁNDEZ ARAUS
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**DIPUTADA LISSET MARCELINO TOVAR
SECRETARIA
RÚBRICA**

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO No. 739.- QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA**



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

